



14/2014

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y veintiún minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 13/14, de 29 de octubre

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. Modificación de Estatutos de la Mancomunidad de L'Alacantí.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. HACIENDA. Dar cuenta del informe de intervención sobre evaluación de cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. (3^{er} trimestre 2014).
4. HACIENDA. Dar cuenta de la ejecución de presupuestos y movimiento y situación de tesorería del 1 de enero a 30 de septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

5. HACIENDA. Dar cuenta del informe de la ley 15/2010, de Lucha Contra la Morosidad, del 3^{er} trimestre de 2014 de la EPE San Vicente Comunicación y de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística SL.
6. CONTRATACIÓN. Revisión de precios del contrato del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos. Periodos del 01/01/2011 al 31/07/2011 y del 01/01/2012 al 30/06/2012. (Expte. CONSERV01/02).
7. CONTRATACIÓN. Recurso de reposición contra adjudicación contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Municipales en San Vicente del Raspeig (Expte. CSERV03/14).
8. CONTRATACIÓN. Declaración como desierta la licitación del contrato de suministro mediante Renting (arrendamiento operativo) con opción de compra de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo complementario, en el Estadio Municipal de Fútbol de San Vicente del Raspeig (Expte. CSUM 37/2014).
9. RECURSOS HUMANOS. Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

10. URBANISMO. Aprobación definitiva de la modificación puntual nº 31 del Plan General.
11. INFRAESTRUCTURAS. Adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de fecha 26 de mayo de 2014.
12. INFRAESTRUCTURAS: Renovación de adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio, de fecha 5 de mayo de 2014.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

13. BIENESTAR SOCIAL. Dación de cuenta de la memoria del Observatorio Municipal de Violencia Social.
14. BIENESTAR SOCIAL. Aprobación Bases Reguladoras de las Prestaciones Económicas Individualizadas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

15. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

16. Dar cuenta de convenios firmados.
17. Dar cuenta de decretos y resoluciones.
 - Dictados desde el día 17 de octubre al 13 de noviembre de 2014.
18. Dar cuenta de actuaciones judiciales.
19. Mociones, en su caso.
 - 19.1. Moción conjunta Grupos Municipales PSOE y EU: Declarar San Vicente "Ciudad libre de desahucios".
 - 19.2 Moción conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: Sobre los principios de la Declaración de Florencia y la Cultura como elemento de cohesión social.
 - 19.3. Moción Grupo Municipal Socialista: Solicitando la adopción de medidas frente a la pobreza energética.
 - 19.4. Moción conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: Declaración Institucional Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.
20. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:

- 13/14, de 29 de octubre



Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión anterior: 13/14, de 29 de octubre de 2014.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 18 de noviembre, en la que **EXPONE**:

En fecha 7 de abril de 2014 se recibe Certificación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de sus Estatutos, adoptado en sesión de fecha 25 de marzo de 2014 por el Pleno de la Mancomunidad de L'Alacantí, del que este Ayuntamiento es miembro, según acuerdo de integración adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1985. En fecha 1 de octubre de 2014 se recibe nueva certificación del acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos, en cuyo texto se incorporan modificaciones sobre el texto inicial en los términos propuestos por la Generalitat Valenciana. Asimismo se requiere a esta Corporación municipal para su aprobación en los términos previstos en el artículo 93 de la Ley 8/2010, de 23 de junio.

La modificación estatutaria, en lo que se refiere al objeto, competencias y fines de la Mancomunidad, tiene por objeto su adaptación a la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, normativa que altera de manera sustancial el ámbito competencial de las Entidades Locales.

Al margen de lo anterior se realiza una integración plena de lo establecido en la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. A tal fin se modifican diversos artículos relativos a la organización y régimen de funcionamiento de la Mancomunidad. Entre ellos destaca la introducción del sistema de voto ponderado previsto en el artículo 100 de la Ley 8/2010, en virtud del cual corresponde a cada municipio un determinado número de votos según la escala de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para la determinación del número de concejales que corresponden a los distintos municipios.

Consta en el expediente Informe preceptivo de la Secretaría de fecha 12 de noviembre de 2014 en el que se indica la conformidad con la legislación actualmente vigente de las modificaciones previstas, y la necesidad de adopción de acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el 54.1 b) del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 93 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana.)

En consecuencia, de conformidad con el mencionado informe y con lo previsto en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno Municipal, hallándose presentes la totalidad de sus veinticinco componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de veintiún votos a favor (15 PP Y 6 PSOE) y 4 votos en contra (EU), y por tanto, con cuórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye, adopta los siguientes

ACUERDOS:



el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de L'Alacantí en los términos que figuran en anexo acompañado.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de l'Alacantí, a los efectos de continuar el procedimiento previsto en el artículo 93 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, manifiesta que su grupo va a votar en contra de este cambio de estatutos porque el objeto de esta modificación es sustraer competencias y fines a la Mancomunidad de L'Alacantí, para adaptarla a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración y ya se han pronunciado en otras ocasiones en contra de esta Ley, porque sustrae competencias, tanto a Ayuntamientos como a Mancomunidades. La reducción de competencias en estos nuevos estatutos se produce en materias que consideran importantísimas como agua, alcantarillado, alumbrado, residuos, en que para poder llevar a cabo actuaciones desde la Mancomunidad, se requiere que lo aprueben los Ayuntamientos, que haya una nueva modificación de estatutos lo que les parece es casi imposible, porque es un trámite muy farragoso que se puede prolongar durante el tiempo, como esta modificación que ha durado casi un año y por ello se manifiestan totalmente en contra.

También se preguntan si realmente se reducen las competencias de la Mancomunidad de L'Alacantí en razón de la sostenibilidad y racionalización de servicios, y si también va a verse reducida la cuota que este Ayuntamiento paga anualmente a la Mancomunidad, en 2013 102.000 euros y está presupuestado para 2014, 120.000 euros, un 18% más.

Añade que les llama mucho la atención que anteriormente los estatutos de la Mancomunidad contemplaban que las sesiones de los Plenos se celebrasen a puerta cerrada, y les parece inconcebible que un organismo financiado por dinero público, no deje entrar ni a vecinos, ni a grupos políticos que no están allí representados para presenciar sus Plenos, y ahora se incluye que se harán públicos, salvo acuerdo contrario, lo que no les parece de recibo y esa es otra de las razones de por qué van a votar en contra. No entiende que se pueda cerrar la puerta a cualquiera, por el hecho de que se pueda vulnerar el derecho a la imagen y al honor, no entienden como se puede vulnerar derechos fundamentales de ciudadanos por el hecho de asistir a una sesión. Y tampoco les parece bien que se amplíen las atribuciones de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, que se puedan aprobar al margen del Pleno asuntos importantísimos, como presupuestos o planes de saneamiento, cuando no se alcance la mayoría en el Pleno en estos asuntos. Piensan que los Plenos son sagrados y se tienen que respetar sus decisiones y si no hay mayoría hay que llegar a consensos. Por todas estas razones, van a votar en contra.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explica que desde el Partido Socialista tienen que mantener el criterio que han respaldado sus compañeros en la Mancomunidad, aunque les pese y hay que decirlo también, puesto que esto no es más que la adaptación a una normativa que aquí de manera reincidente y en varias ocasiones, han traído incluso mociones para rechazarla, una Ley que consideran regresiva, prácticamente, en todos sus términos en lo que a calidad competencial se refiere en cuanto a los Ayuntamientos, y quizá la introducción más importante es la introducción del sistema del voto ponderado, en función del número de concejales que corresponden a los Ayuntamientos y en ese sentido, desde el Partido Socialista que es un partido con vocación de gobierno y que han representado y defendido desde su inicio lo que es la necesidad, sobre todo para los municipios más pequeños, de organismos como las Mancomunidades, tienen que apoyar esta propuesta pese a que no les gusta la Ley a la que se va a adaptar, aunque ya se ha anunciado que harán todo



lo posible para cambiar el actual marco legal y en lo que al marco competencial que se establece en esta normativa 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación, contesta a la Sra. Jordá, que solo se trata de adaptar los estatutos a la Ley 27/2013, que habían quedado obsoletos y que ha sido aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, que lo componen todos los tienen representatividad, y si ellos no tienen, lo siente.

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

3. HACIENDA. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. (3^{ER} TRIMESTRE 2014).

De conformidad con el Informe-Técnico, del que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de noviembre, en la que EXPONE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por los que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 7 de noviembre de 2014 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes CONCLUSIONES:

“Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2014, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos consolidados, con un importe de capacidad de financiación de 10.444.691,71 €
2. Se cumple con el objetivo de la regla de gasto, con un margen de 145,49 €

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

4. HACIENDA. DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de noviembre, en la que EXPONE:

Según se establece la Base nº 41 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de septiembre de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, y al del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”, comprendiendo:

- a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal queda enterado de:

La ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero a 30 de septiembre de 2014 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIAS TESORERIA
AYUNTAMIENTO	31.858.231,31	24.741.154,95	6.311.514,72
OAL PATRONATO DE DEPORTES	1.910.377,84	1.476.303,53	236.298,28

5. HACIENDA. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, DEL 3ER TRIMESTRE DE 2014.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de noviembre, en la que EXPONE:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo



normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del Tesorero u órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L., así como de la Interventora Municipal correspondientes al 3^{er} trimestre de 2014. La Comisión Informativa, toma conocimiento de los mencionados informes, con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (3T 2014).

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Plan de disposición de fondos (Decreto de 21/03/11).

Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los Informes trimestrales del art. 4 Ley 15/10 (guía de morosidad).

Orden HAC/2105/12 (arts. 4.1.b y 16.7).

L.O. 9/13 (disposición adicional 1^a).

L.O. 2/12 (art. 13.6, disposición final 2^a.3).

Ley 25/13 (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/04, de período medio de pago.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la tesorería). Los datos se obtienen de acuerdo a lo establecido en la guía de morosidad desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	29,52	1,88	139	326.876,10	23	39.949,55
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	29,52	1,88	139	326.876,10	23	39.949,55
20- Arrendamientos y Cánones	31,71	3,00	6	1.225,70	2	418,20
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	30,65	4,72	34	48.286,96	7	2.331,19
22- Material, Suministro y Otros	29,32	1,69	99	277.363,44	14	37.200,16
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	22,00	0,00	1	157,30	0	
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	22,00	0,00	1	157,30	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	29,51	1,88	140	327.033,40	23	39.949,55

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPPE) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	33,02	3.001,34	43	61.242,17	3	394,78
20- Arrendamientos y Cánones	21,00	0,00	2	229,13	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	10,82	0,00	9	10.707,51	0	
22- Material, Suministro y Otros	37,77	3.001,34	32	50.305,53	3	394,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	21,81	0,00	2	691,24	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	151,00	111,00	0		1	11.838,40
TOTAL	51,75	204,27	45	61.933,41	4	12.233,18

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	151,00	1	11.838,40
TOTAL	151,00	1	11.838,40

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	30,92	12,75	848	2.239.102,21	66	213.204,66
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	30,92	12,75	848	2.239.102,21	66	213.204,66
20- Arrendamientos y Cánones	33,03	15,61	21	13.963,78	2	1.614,82
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	29,46	26,35	227	168.242,92	7	10.097,22
22- Material, Suministro y Otros	31,00	11,70	582	2.037.304,19	56	199.492,62
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	32,89	46,00	17	19.470,07	1	2.000,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	23,00	0,00	1	121,25	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	35,40	32,00	13	138.656,65	1	1.694,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	35,40	32,00	13	138.656,65	1	1.694,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	28,88	6,00	11	23.618,10	1	2.293,50
Aplicados a Presupuesto	28,88	6,00	11	23.618,10	1	2.293,50
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	31,14	12,83	872	2.401.376,96	68	217.192,16

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	33,89	184,59	649	932.722,98	92	74.442,53
20- Arrendamientos y Cánones	13,41	0,00	8	7.054,64	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	15,29	43,63	104	52.330,62	3	305,58
22- Material, Suministro y Otros	35,20	185,81	529	866.816,25	88	73.776,95
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	17,40	55,00	6	5.603,00	1	360,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	22,21	0,00	2	918,47	0	
Inversiones reales	153,15	108,00	3	7.815,82	1	69.000,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	876,41	1.395,12	2	11.770,67	57	17.564,53
Sin desagregar	138,18	135,91	15	58.705,43	5	139.435,42
TOTAL	75,48	215,18	669	1.011.014,90	155	300.442,48



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	205,70	77	65.914,93
Inversiones reales	168,00	1	69.000,00
Sin desagregar	195,68	5	139.435,42
TOTAL	191,13	83	274.350,35

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El tema de los periodos medios de pago resulta ligeramente controvertido, ya que se trata de forma distinta en distintas normas. El punto final sería siempre con el pago, pero el inicial:

- Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 4.1 de la guía de morosidad: el criterio del ministerio y del aplicativo de contabilidad es que se produce con la entrada de la factura en el ayuntamiento.
- El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o, si se tarda más de 30 días en reconocer desde la entrada, a los 30 días de la entrada.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (hasta la fecha se están abonando previa solicitud) y la indemnización por los costes de cobro de acuerdo a la Ley 3/04 (de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) (216.4 RDLeg. 3/11 y 8 Ley 3/04).

- Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la entrada.

Este puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (meses de 30 días): el periodo de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.
- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Por tanto, y en cuanto a los plazos legales de pago se refiere, generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

mismos (RD 635/04 en general y disposición transitoria única RD 635/04). Los datos de período medio de pago referidos al tercer trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
Ayuntamiento	-0,49	1.447.081,18	8,26	1.158.543,03	3,40
O.A.L. Deportes	0,32	323.678,70	11,73	61.867,39	2,15

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

ANEXO II

Entidad : **E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2014**

Trimestre : **3º**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar	15,81	0	61	17.520,91 €	0	0,00 €
Total	15,81	0	61	17.520,91 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Numero de pagos	Importe total intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar	0	0,00 €
Total	0	0,00 €

Facturas o documentos	Periodo medio del	Periodo medio del	Pendientes pago al final del trimestre
-----------------------	-------------------	-------------------	--



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

justificativos pendientes de pago al final del trimestre	pendiente pago (PMPP) (días)	pendiente pago excedido (PMPPE) (días)	Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	2	71,38 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar						
Total	0,00	0	2	71,38 €	0	0,00 €

Entidad :

SAN VICENTE EMPRESA MUNICIP. DE GESTIÓN URBANÍSTICA., S.L.

Informe correspondiente al Ejercicio:

2014

Trimestre :

3º

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación						
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar	13,00	0	6	2.119,18 €		
Total	13,00	0	6	2.119,18 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Numero de pagos	Importe total intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación		
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		
Sin desagregar		
Total	0	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación						
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar	0,00	0	0	0,00 €	0	0,00 €



Total	0,00	0	0	0,00 €	0	0,00 €
--------------	-------------	----------	----------	---------------	----------	---------------

6. CONTRATACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. PERIODOS DEL 01/01/2011 AL 31/07/2011 Y DEL 01/01/2012 AL 30/06/2012. (EXPT. CONSERV01/02).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de noviembre, en la que EXPONE:

QUE por la mercantil Cespa Compañía Española De Servicios Auxiliares S.A., adjudicataria del contrato de concesión de Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, expediente CONSERV01/02, se ha presentado sendas solicitudes de revisión de precios (REA nº 15717 y nº 15721 de 19/11/13), correspondiente a los periodos del 01/01/11 al 31/07/11 y del 01/01/12 al 30/06/12.

QUE se ha emitido informe por la Dirección Técnica (09/12/13) del que resulta para el período 01/01/2011 al 31/07/2011 una cantidad a abonar a la empresa en concepto de revisión de precios de 3.804,06 euros. Así mismo, respecto del período del 01/01/2012 al 30/06/2012, resulta una cantidad de signo negativo, y por tanto a abonar por la empresa de 6.601,29 euros. Así mismo, se ha emitido informe por el Técnico de Administración General de Contratación (29/12/2013), favorable a la citada revisión de precios.

QUE mediante Decreto de Alcaldía nº 3, de 03/01/2014 se otorgó audiencia al interesado para que manifestase lo que a su derecho convenga, presentándose con fecha 03/02/2014 alegaciones. Las mismas se ciñen a la revisión de precios del período 01/01/2012 al 30/06/2012, sin que exista discrepancia sobre la revisión del período del 01/01/2011 al 31/07/2011.

QUE mediante informe de 13/03/2014, la Dirección Técnica del Servicio se ratifica en su anterior informe. Así mismo, por el T.A.G. se emite informe (3/9/14) por el que se propone desestimar las alegaciones planteadas, en los siguientes términos:

“La empresa alega que el importe del contrato desde agosto 2011 no desglosa el importe de cada uno de los servicios que comprende el contrato, que la revisión propuesta aplica un único índice Kt a la diversidad de servicios englobados, y que el horizonte temporal aplicado es diferente al estipulado en los pliegos pues se toma como fecha inicio julio 2011 y no junio 2002. Concluyendo en base a lo anterior que no es posible aplicar la fórmula del pliego, por lo que debe aplicarse la variación interanual del IPC.

Si bien es cierto que el importe aprobado de mutuo acuerdo a partir de agosto 2011 no desglosa los distintos servicios que comprende el contrato, no se aprecia en qué medida eso supone una imposibilidad de aplicar la fórmula de revisión que viene establecida en los pliegos, tal y como se ha hecho por la Dirección Técnica.

A su vez, efectivamente la revisión propuesta aplica un único índice Kt a la diversidad de servicios englobados, como no puede ser de otro modo, atendiendo a lo establecido a los pliegos, que prevén una única fórmula de revisión, sin que en las siete revisiones de precios anteriores practicadas la empresa haya manifestado reparo alguno.

Por último, el período temporal aplicado es coherente con el hecho de que se haya pactado un nuevo precio con fecha 27/7/2011 para su aplicación a partir del 01/08/2011, por lo que ese momento es el que se tiene que tener en cuenta como momento inicial para aplicar la fórmula de revisión de precios.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

Cabe aclarar que mediante acuerdo de 27/7/11, se adoptó, vencido el contrato, una prórroga de carácter forzosa, a fin de garantizar la continuidad de un servicio esencial como la recogida de residuos hasta que pudiera licitarse y entrar en vigor el nuevo contrato. Y en el mismo se aprobó, previo consentimiento de la empresa, unas condiciones y un precio distinto del que regían hasta entonces, concretado en la cantidad de 225.000 euros mensuales, IVA incluido, hasta diciembre 2011. Resulta lógico por tanto que el momento inicial para posteriores revisiones sea el momento de aprobación del nuevo precio, esto es, julio 2011.

Posteriormente, ante la necesidad de mantener la prórroga forzosa hasta junio 2012, la empresa solicitó que a ese período de enero a junio 2012 se aplicase el IPC interanual en concepto de revisión de precios. A lo que, en el Acuerdo Plenario de 13/12/11 que acordó esa nueva prórroga, se manifestó que debía tenerse en cuenta los términos en que aparece regulada la revisión de precios contractualmente “sin perjuicio de que en el ámbito de su aplicación concreta ésta se produzca en la forma más adecuada a los intereses municipales, con el límite anterior”.

Lo que quiere decir que se debe aplicar la fórmula contractualmente prevista, y la cantidad resultante actúa como límite máximo de la revisión, sin perjuicio de aplicar el IPC si resulta más favorable para los intereses públicos.

Por lo que la pretensión de la empresa de aplicación directa del IPC no tiene cabida, desechándose la aplicación del IPC por resultar un importe superior al que deriva de la aplicación de la fórmula de precios del contrato.”

QUE al aprobarse conjuntamente la revisión de precios por los períodos del 01/01/2011 al 31/07/2011 y del 01/01/2012 al 30/06/2012, y puesto que en un caso se obtiene una cantidad positiva y en el otro negativa, es posible la aplicación del mecanismo de la compensación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y artículos 55 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Resultando de esta forma una cantidad negativa, a exigir a la empresa, de 2.797,23 euros.

Por todo ello, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Exp CONSERV 01/02, correspondiente al período del 01/01/2011 al 31/07/2011, por un importe de 3.804,06 euros a favor de la adjudicataria CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067), y correspondiente al período del 01/01/2012 al 30/06/2012, por un importe a favor del Ayuntamiento de 6.601,29 euros.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto arriba indicado por importe de 3.804,06 euros, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 71557 a nombre de CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., por importe de 6.601,29 euros, en concepto de revisión de precios correspondiente al período del 01/01/2012 al 30/06/2012.

CUARTO: Notificar al interesado, requiriéndole para el pago de la liquidación nº 71557 en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, y comunicar a Infraestructuras, Intervención y Tesorería Municipal, para el respectivo conocimiento y efectos.



7. CONTRATACIÓN. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXPTE. CSERV03/14).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de noviembre, en la que **EXPONE**:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2014 se adjudica, por delegación del Ayuntamiento Pleno, el contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXP. CSERV03/14, a la mercantil Instituto de Gestión Sanitaria S.A.

QUE con fecha 24/10/2014, D.^a Mariló Jordá Pérez, portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida presenta escrito (REA nº 18114), interponiendo recurso de reposición contra el citado acuerdo de adjudicación.

QUE se ha emitido informe jurídico por el T.A.G. de Contratación con fecha 30/10/2014, por el que se considera que el recurso de reposición interpuesto ha de ser inadmitido. Ya que se trata de un expediente sometido a regulación armonizada conforme al artículo 16 TRLCSP, y susceptible de recurso especial en materia de contratación, cuyo plazo de interposición finalizó con fecha 17/10/2014. Indicando el artículo 40.5 TRLCSP, que no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los actos susceptibles de recurso especial, siendo de aplicación subsidiaria la ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme a la disposición final tercera TRLCSP.

Debe tenerse en cuenta que según al artículo 44.2, el recurso especial debe interponerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación, siendo publicado simultáneamente en el perfil de contratante municipal, conforme al artículo 151.4. En este caso, el plazo de interposición finalizó con fecha 17/10/2014, habiéndose interpuesto recurso especial por parte de la mercantil licitadora Ferroser Servicios Auxiliares S.A., por lo que se sigue ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el correspondiente procedimiento (recurso TACRC nº 834/2014).

Con fecha 4/11/2014 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha remitido notificación de su resolución nº 826/2014 dictada en el recurso especial interpuesto por Ferroser Servicios Auxiliares S.A. y por la que se desestima el mismo. Entre otros argumentos, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales considera que el Ayuntamiento ha actuado correctamente ante la baja presuntamente temeraria, pues “se ha seguido el procedimiento establecido para verificar la viabilidad de la oferta adjudicataria y no se advierte arbitrariedad alguna en la aceptación, por parte de la Mesa, de la justificación aportada por INGESAN, por lo que debe desestimarse el recurso interpuesto”.

Es por ello que, a la vista del informe emitido, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D.^a Mariló Jordá Pérez, portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/09/2014, por el que se adjudica el contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV03/14) a la mercantil INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los oportunos efectos.

Intervenciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, recuerda que presentaron este recurso contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del 29 de septiembre, en el que adjudicaban el contrato de limpieza de Edificios Públicos a INGESAN, y que la razón de este recurso, es que consideran que esta oferta incurría en la temeridad, tal como dijo la mesa de contratación, así se dijo y es que la Ley de Contratos establece que cuando concurren más de cuatro licitadores, las ofertas que sean inferiores al 10% de la media, de las ofertas presentadas, serán calificadas de temerarias, que la empresa a la que se ha adjudicado este contrato, presentaba un 11,75% por debajo de la media de las otras empresas.

Respecto al argumento para inadmitir su recurso, por el hecho de que el expediente se halla sometido a regulación armonizada y es susceptible de presentar un recurso en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y han presentado un recurso de reposición, no están de acuerdo ya que el artículo 42 de la Ley, habla de la legitimación para presentar recurso ante este tribunal y dice literalmente: "que pueden presentar recurso toda persona física y jurídica, cuyos derechos e intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones", y ellos que no son empresas que acuden a esta licitación y que se pueden ver agraviadas por la adjudicación, no podrían presentarlo de manera que piensan que es ajustado a derecho acogerse a la Ley del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a Grupos Municipales a presentar recurso de reposición ante decisiones de la Junta de Gobierno Local.

Aclara que presentaron este recurso porque consideraron que la calidad del servicio que se va a prestar o el empleo, están en peligro de verse comprometidos y de hecho ya consideran que es una realidad, que en cuanto a la calidad del servicio, han recibido fotos, por ejemplo, del Colegio Público La Almazara, de madres que les enseñan cómo se encuentra el parque del colegio de infantil, que no se encuentra con los índices de calidad suficientes como para que sean aceptables. Y respecto al empleo, el pasado día 17, cuando entró la nueva contrata, cuatro trabajadores que debían haberse subrogado fueron despedidos, y eso a pesar de que el convenio colectivo de la limpieza establece la obligación de subrogarse todos los trabajadores de una contrata a otra, siempre que tengan una antigüedad de más de cuatro meses, sea cual sea la modalidad del contrato, así como, los trabajadores interinos que sustituyesen a otros.

Entiende que las empresas están aquí para ganar dinero e INGESAN, para ganar esta adjudicación ha reducido sus beneficios empresariales al límite y se reafirman en que la calidad del servicio, los derechos de los trabajadores como acaba de exponer, se ven mermados. Y su postura es el dinero público tiene que servir además de para prestar servicios públicos de calidad que son de su competencia, para asegurar el empleo que se crea a través de estos servicios, aunque parece ser que no les preocupa este aspecto, y ruegan que intervengan ante esos despidos que se han producido, y que vigilen con lupa el cumplimiento de las condiciones del contrato.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, contesta respeto a la subrogación de contratos, calidad del servicio, que también le preocupan y se tratarán por el área correspondiente, pero al Pleno viene la inadmisión de su recurso de reposición, que los servicios técnicos del Ayuntamiento dicen que no procede en este supuesto porque en este caso es susceptible de impugnación ante el Tribunal Especial de Recursos de Contratos, aunque tienen abierta la vía contenciosa y además las otras empresas, presentaron el recurso especial en materia de contratación, que fue rechazado por el Tribunal Central.

8. CONTRATACIÓN. DECLARACIÓN COMO DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING (ARRENDAMIENTO OPERATIVO) CON OPCIÓN DE COMPRA DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPLEMENTARIO, EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXPTE. CSUM 37/2014).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de noviembre, en la que EXPONE:

QUE el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, acordó aprobar el expediente para la licitación del contrato de SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING (ARRENDAMIENTO OPERATIVO) CON OPCIÓN DE COMPRA, DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPLEMENTARIO, EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, con un presupuesto de 217.053,24 euros, IVA incluido (31.007,61 euros/año) para siete anualidades, autorizando su adjudicación mediante procedimiento abierto, y ordenando la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el BOE y perfil del contratante. Asimismo acordó elevar dicha propuesta a la superior aprobación del Ayuntamiento Pleno, que la acordó en los mismos términos en sesión celebrada el 25 de junio de 2014.

QUE remitido al DOUE, el día 23 de julio de 2014 dicho anuncio, y concluido el plazo máximo para presentación de proposiciones el día 1 de septiembre de 2014, no se presenta ninguna, según certificado de Secretaría de fecha 9 de septiembre de 2014.

QUE el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2014, acordó declarar desierta la licitación para contratar por procedimiento abierto el SUMINISTRO MEDIANTE RENTING (ARRENDAMIENTO OPERATIVO) CON OPCIÓN DE COMPRA DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPLEMENTARIO, EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSUM 37/2014) por no haberse presentado licitadores y someterlo al Pleno, para su aprobación superior.

Por todo ello, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar desierta la licitación para contratar por procedimiento abierto el SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA, DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPLEMENTARIO, EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSUM 37/2014, por no haberse presentado licitadores.

SEGUNDO: Proceder a la anulación de la autorización del gasto en la aplicación presupuestaria 3420 20200, por importe de 10.335,87 euros para el ejercicio 2014, revirtiendo este importe al disponible de la aplicación; asimismo para los ejercicios futuros por importe de 31.007,61 euros para 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y de 20.671,71 euros para el ejercicio 2021.

TERCERO: Ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante. Comunicar a Intervención, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones

D. Javier Martínez Serra (EU), manifiesta que desde Esquerra Unida votarán abstención y se mantendrán a la espera de la solución que se va a aportar desde el equipo técnico del Patronato para valorarla.

D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE), indica que es cierta la necesidad de cambiar el césped del Estadio Municipal de Fútbol, por el mal estado en el que se encuentra y porque



además es una demanda de los usuarios que utilizan esta instalación, pero también es cierto, que la modalidad de licitación del contrato que se utilizó, no parece la más adecuada para la forma de hacerlo, de hecho, ha quedado desierta al no presentarse ninguna empresa. Que desde el Grupo Socialista, confían que el próximo concurso se haga de manera que las empresas instaladoras y no las financieras, se interesen por esta oferta y que al menor tiempo posible, el nuevo césped sea ya una realidad. Manifestando que el voto del Grupo Socialista será de abstención.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes, explica que desde el Patronato ya se está trabajando en la confección de un nuevo pliego con estas condiciones o con otras y que se está en contacto con las empresas suministradoras, instaladoras de césped, que creen que son las que les puede interesar, y los servicios técnicos están trabajando en la nueva confección del pliego con algunas modificaciones para que sea más atractivo para este tipo de empresas, y a la mayor brevedad lo volverán a publicar para que lo antes posible se pueda disfrutar del nuevo césped artificial.

9. RECURSOS HUMANOS. DAR CUENTA DEL INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Administración General, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de noviembre, en la que **EXPONE**:

En cumplimiento del apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local que señala que los Presidentes de las entidades locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo, la Jefe de Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

“Apartado 1 del artículo 104. Dotación de puestos de personal eventual.

El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local. La Corporación está formada por 25 concejales y en la plantilla del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo figuran 11 puestos de trabajo de personal eventual.

Apartado 4 del artículo 104. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.

De los 11 puestos de personal eventual, 10 están asignados a servicios generales del Ayuntamiento y 1 se encuentra asignado al Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes si bien se trata de una situación transitoria que está previsto corregir en el Presupuesto municipal para 2015 en aplicación de la excepcionalidad prevista en la Disposición transitoria décima de la Ley 27/2013.

Apartado 5 del artículo 104. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.

Dicha publicación se ha realizado en la sede electrónica (tablón de anuncios) desde el día 16 de julio de 2014 hasta el 1 de agosto de 2014 y el mismo edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134, de 16 de julio de 2014.”

El Pleno Municipal, toma conocimiento.



TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

10. URBANISMO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PLAN GENERAL.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 18 de noviembre, en la que EXPONE:

El Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento Urbanístico presenta propuesta técnica de 31ª modificación puntual del PGOU referida a un conjunto de modificaciones puntuales de Plan General dirigidas, fundamentalmente, por un lado, a facilitar la implantación de actividades productivas que potencien la promoción de la actividad turística, por otro, a dar cabida a una regulación de usos adecuada que facilite y legitime la puesta en marcha de actividades profesionales, y en último término, se pretende una actualización a la normativa vigente en materia de comercio de la Comunitat Valenciana. Se completa la presente propuesta con una adecuación/rectificación de los usos compatibles en Casco Tradicional a fin de evitar una inadecuada conurbación entre el uso residencial y el industrial.

La modificación planteada no comprende ámbito físico concreto alguno. Su alcance es general ya que se trata de la modificación del siguiente articulado de las Normas Urbanísticas y de la Reglamentación Urbanística Particular del PGM de 1990:

En relación al artículo 111.4 /NNUU.

Regulación más amplia y completa de los despachos profesionales como uso compatible con el de vivienda. Ámbito de aplicación general: el uso residencial en el término municipal.

En relación a los apartados 2.c) y 9 del art 115 /NNUU.

Actualización de la clasificación de los locales comerciales –según tamaño- acorde con la regulación autonómica (Ley autonómica 3/2011 s/comercio de la CV) estableciéndose el gran establecimiento comercial a partir de 2.500 m². Consecuentemente con esta regulación se armoniza la dotación de aparcamientos. Ámbito de aplicación general: el uso comercial en el término municipal.

En relación al apartado 4 del art 5.b /Ordenanza Casco Tradicional /R.U.P.

Se elimina el uso industrial como uso compatible en planta primera en el ámbito de zonas calificadas como Casco Tradicional.

En relación al apartado c del art 28 /Ordenanza Unifamiliar Planificada / R.U.P.

Se admite como uso compatible el alojamiento temporal en el ámbito de zonas calificadas como Unifamiliar Planificada.

En relación al art. 46 / Ordenanza Terciario en Línea /R.U.P.

Se aumenta la compatibilidad de usos a todo tipo de actividades terciarias en el ámbito de zonas calificadas como Terciario en Línea.

Las nuevas determinaciones de la propuesta:

- a) No supone la introducción de determinaciones que alteren la sostenibilidad ambiental, o económica municipal, ni afectan al paisaje.
- b) No tiene el carácter de ordenación estructural.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

El Pleno del Ayuntamiento de 30 de Julio de 2014 acordó someter a información pública, por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS a computar desde su publicación oficial si fuera posterior al 1 de Septiembre de 2014, o desde esta última fecha si fuera anterior, mediante anuncio publicado en un Diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal, esta 31ª Modificación del Plan General.

El anuncio correspondiente se publicó en el DOGV nº 7344 de 22/08/2014 y en el Diario “Información” de 05/08/2014, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el período de información pública se ha presentado una única alegación, por parte de D. José Enrique Bernabéu Pérez, en representación de la Asociación de Vecinos del barrio Haygón. Esta alegación se refiere solamente a la modificación D) y la posibilidad de alojamiento temporal en zonas que no es compatible en el Plan General vigente, concretamente se centra en lo que afecta a Haygón como zona calificada como Unifamiliar Planificada, mostrando su preocupación por la posible desvirtuación de carácter residencial del barrio, y que esta modificación conlleve otras como la edificabilidad, alturas, retranqueos, fachadas, e identificativos que alteren la imagen del barrio. En todo caso exige al Ayuntamiento, si se aprueba definitivamente la modificación, que sea escrupuloso a la hora de toda tramitación.

Con fecha 12/11/2014 el arquitecto técnico municipal emite informe desfavorable a la estimación de la alegación señalando que la propuesta técnica de la 31 modificación puntual del PGOU equipara la zona de Unifamiliar Planificada con la ordenanza de la Unifamiliar espontánea, de la misma tipología, y que en ésta no se ha alterado la naturaleza residencial, así mismo la modificación no tiene incidencia alguna en la edificabilidad, alturas, retranqueos o cualquier otra condición de la ordenanza Unifamiliar Planificada.

El Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Urbanismo, emite informe de fecha 14/11/2014, en los siguientes términos:

“Consideraciones Jurídicas:

1ª.- Normativa Aplicable

- a) Art. 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV).
- b) Arts. 223 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 12 de Mayo)

Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales, y de acuerdo con la D.Tª. 1ª de la Ley Valenciana 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), que establece los mismos trámites.

- c) Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente, el Pleno, y quórum para la adopción de acuerdos, mayoría absoluta..

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable, tanto la LUV como la LOTUP, los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes (LUV) en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, así se ha hecho, por más de 45 días (LOTUP).

B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias. En este caso no hay otras administraciones afectadas.



3ª Alegaciones y Aprobación definitiva.

Según la previsión de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Valenciana 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), los Instrumentos de planeamiento que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a su entrada en vigor, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior, en este caso por el art. 91 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) correspondiendo al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, lo que es el caso según la propuesta del Servicio de Arquitectura Pública, previos los trámites oportunos, que en este caso es únicamente la información pública por plazo de un mes, ampliamente superada al haberse aprobado por 45 días (LOTUP), ya que no hay necesidad de informes sectoriales ni otros trámites, al no contener determinaciones que alteren la sostenibilidad ambiental, o económica municipal, ni afectan al paisaje. De conformidad con los arts. 104 y 106 de la LUV una vez aprobada definitivamente la modificación puntual, se publicarán sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de una copia diligenciada de la modificación a la Consellería competente en materia de Urbanismo. La LOTUP no altera este régimen, al ser el procedimiento sustancialmente el mismo, siendo competencia municipal la aprobación definitiva de los planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada (art. 57), como es el caso.

En cuanto a la única alegación presentada procede desestimarla, de acuerdo con el informe técnico y por la propia motivación de la modificación que equipara la UP a la UE, y la potenciación turística del municipio, sin perjuicio que el Ayuntamiento deberá examinar cada caso concreto a la luz de la normativa vigente en materia de establecimientos y actividades, evitando en cualquier caso las molestias a los vecinos.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación definitiva como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual del Plan General”.

En consecuencia, el Pleno Municipal, hallándose presentes la totalidad de sus veinticinco componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU), y por tanto, con cuórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la alegación de D. José Enrique Bernabéu Pérez, en representación de la Asociación de Vecinos del barrio Haygón y Aprobar definitivamente la 31ª Modificación del Plan General, relativa a adecuación de usos regulados en las Normas Urbanísticas y Reglamentación Urbanística Particular del Plan General de Ordenación Urbana, y a la definición de gran establecimiento comercial a partir de 2.500 m2 de superficie de venta, conforme a la propuesta técnica redactada por los Servicios Técnicos municipales y sometida a información pública.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva y las normas urbanísticas de la 31ª modificación puntual del Plan General en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de una copia diligenciada a la Consellería competente en materia de Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al primer Teniente de Alcalde, para las gestiones que requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, recuerda que en julio, cuando ya se planteó esta 31 modificación, votaron en contra, ya que continuamente remiendan el Plan General, que después de 24 años no tiene ninguna vigencia, tras unos cambios demográficos espectaculares, superando los 55.000 habitantes, lo que hace inviables muchos de los PAIs que están actualmente en activo. También se han producido nuevas formas de trabajar, que han tenido que modificar el Plan para ello, la aparición de las nuevas tecnologías, también producen cambios en los Planes Generales, la necesidad de proteger al pequeño comercio frente a las amenazas y la proliferación sin control de las grandes superficies comerciales, que en el fondo promueven, mientras que por otro lado, les dicen a los comerciantes que están con ellos; la movilidad ha cambiado, y debería ser recogido en un nuevo Plan General. Le indica al Sr. Carbonell, que ellos creen que no se puede contentar a todo el mundo y habría que tomar decisiones que contentarían a unos y a otros no tanto, pero deberían tomarse decisiones que contentasen a la gran mayoría social y esperan que en esta legislatura se tomaran este tipo de decisiones y que llevase a cabo una nueva revisión del Plan General, cosa que finalmente no va a suceder.

Comenta, que en cuanto a la alegación que se desestima en este acuerdo, siguen diciendo que se han empeñado en intentar colarles una historia de que San Vicente es una ciudad turística y que quieren promover el turismo en San Vicente, y ellos piensan que principalmente para dar contenido a la rehabilitación del nuevo Ayuntamiento que mantienen cerrado y con cuyo edificio no sabían que hacer y por otro lado modificar el Plan General para facilitar la implantación de hoteles en urbanizaciones, que es el motivo de esta alegación, que les suena a ellos y a todo el pueblo a tomadura de pelo, a delirio del equipo de gobierno, que les emplazan como siempre, a que apuesten por un modelo de San Vicente como ciudad universitaria que ya lo es, que se consolide y que fomenten también a través de los polígonos industriales y que están por abrir, por ejemplo el Rodalet, la implantación de industrias, una de las carencias que padece esta ciudad y que deberían tener en cuenta y subsanar.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, indica que con esta aprobación definitiva de una modificación puntual, la 31, se pone otra vez más de manifiesto las distintas maneras de gobernar y de entender el funcionamiento de una administración local. Consideran que lo que están haciendo es una auténtica irresponsabilidad y también una arbitrariedad.

Centrándose en el contenido de la modificación puntual, esta modificación hay que decir que está como todas las demás, planteadas por supuesto sin consenso ni siquiera comentada previamente en esa ya extinta mesa de negociación que funcionaba para redactar ese nuevo Plan General, y entienden todo el fondo de la cuestión con que la Asociación de Vecinos de Haygón planteó la alegación, porque consideran que esta modificación desvirtúa sobre todo el carácter residencial de las urbanizaciones.

Comenta que facilitar la implantación de actividades turísticas está muy en entredicho que esto lo vaya a potenciar, sí que entienden, que además esta modificación entre otras cuestiones, va a allanar o suavizar esas incompatibilidades también ilegales, que estaban contempladas o que se facultaban entre los usos industriales y residenciales anteriores, pero han tenido tiempo, más de 14 años gobernando San Vicente, para aprobar un Plan General, que estaba ya aprobado y consensuado por ellos en la etapa de gobierno del Partido Socialista, que se presentó el avance en febrero del año 2000 y lo aprobaron. Un Plan General, según los urbanistas y los que saben de estas cuestiones, tiene un espacio o una vida temporal alrededor de 10 años, cuando el actual data del año 1990, que está claramente obsoleto y los distintos informes técnicos firmados por nuestros técnicos municipales, así lo han determinado, que el actual Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente, no da respuestas a las actuales necesidades urbanísticas de la localidad. Que no saben los motivos, que supone que lo sabrán solo ellos y sus amigos, los que les han llevado a no aprobar ese Plan General, que



se comprometieron a aprobar en el año 2000, y no sabe si esta modificación puntual obedece otra vez a los criterios que negocian, no saben tampoco con quien o a la carta de quien se los presentan, pero lo que sí que está claro es que es una arbitrariedad más y una imposición que hacen abusando de su mayoría absoluta para redefinir el urbanismo sin control, desmesurado, irracional y poco sostenible sobre las necesidades que tenemos en San Vicente.

Concluye diciendo que hace años que decidieron no aprobar ni una sola modificación puntual de un Plan General que no tenga un criterio sostenible integrador actualizado a las necesidades que hoy tiene la localidad y les emplazan a lo mismo que les dijeron cuando se aprobó la exposición pública de esta modificación, hace ya más de cuatro meses en el Pleno de julio, preguntando cuando van a convocar la mesa del Plan General y manifiestan que su voto será en contra.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, indica que en relación a lo que es la modificación puntual quiere dejar claro a pesar de todo lo que han dicho, su objeto es exclusivamente favorecer la recuperación económica de la ciudad, de los sectores productivos y crear empleo y que para eso se recogen cinco acciones, que todas tienen esa finalidad; la primera de ellas pretende poner en marcha actividades profesionales como ha dicho la Sra. Jordá, basadas en las nuevas tecnologías que se puedan complementar con el uso de la vivienda; también se pretende una adecuación y rectificación de los usos compatibles en el casco urbano, casco tradicional, a fin de evitar una inadecuada convivencia del uso residencial y el uso industrial, y que se trata también de una adaptación, una actualización de la normativa vigente en materia de comercio de la Comunidad Valenciana; las dos últimas modificaciones, van destinadas a facilitar la implantación de actividades productivas que potencien esas posibilidades turísticas que tiene San Vicente.

Recuerda que una modificación puntual parte de una aprobación provisional, que se llevó a cabo en este Pleno y después hay un periodo de consultas al público, donde se pueden exponer las consideraciones que estime oportunas el público y los Grupos Políticos. Y la única alegación a la que hace referencia, corresponde a uno de los sectores que se vería modificado, una de las cuatro urbanizaciones planificadas que se vería modificada, por este cambio, en la que se preocupaban fundamentalmente que hubiera una alteración de los parámetros urbanísticos del sistema convivencial de esos vecinos y se contesta a la alegación que no hay previsto ningún cambio en los parámetros urbanísticos, que va a seguir siendo un suelo residencial exactamente con los mismos parámetros urbanísticos que tenía y lo único de verdad que pretende esta posibilidad, es ampliar esta cobertura no solo a unas urbanizaciones que hoy lo tienen, sino a aquellos casos que una casa grande con muchas habitaciones, se posibilita, precisamente porque estar en una ciudad universitaria, que estas habitaciones se puedan alquilar para alojamiento y desayuno

Respecto a la implantación de superficies comerciales superiores a los 500 metros en las Avenidas de acceso a la ciudad, es decir, en la calle Alicante, frente de la Universidad, parece razonable que unos metros más allá, en Alicante, si se puede y no parece posible que en el centro de esta ciudad se instale un local de 2.500 metros porque no los hay.

Comenta, que respecto al nuevo Plan, se alegra de que ese avance no haya ido adelante y no se haya aprobado, pues los planteamientos son otros en estos momentos y que en los últimos 15 años han cambiado mucho los modelos urbanísticos por los que apostaron hace tiempo y respecto al incremento poblacional, esto no ha ocurrido con una dispersión de urbanizaciones, sino que ha ocurrido en el centro, por una apuesta de un modelo urbanístico que ha potenciado a que la gente venga a vivir al centro y no hay un problema en estos momentos de necesidad de suelo, porque el Plan General vigente ha desarrollado el 24% del suelo que hay y lo que toca en estos momentos es otra cosa, no. De todas formas, se tendrá un nuevo Plan antes de final de legislatura, y la nueva Ley Urbanística aprobada recientemente en julio de 2014, establece un modelo muy claro de ciudad, que han planteado en ese documento que están actualizando en estos momentos y que verá la luz muy pronto, con tres elementos básicos, respondiendo a la nueva Ley, primero identificar los lugares de oportunidad de San Vicente; una segunda línea, qué pasa con el suelo programable, qué pasa con todo este suelo que en estos momentos está programado del Plan General vigente, que en principio es suficiente, pero habrá que cambiar parámetros, tipologías; y el tercer eje también



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

fundamental, son las infraestructuras de comunicación, y verdes, que afortunadamente en nuestro municipio las infraestructuras de comunicaciones, que están bastante bien resueltas, y teniendo en cuenta un elemento singular que es la Cañada Real, lo que están analizando para dar una salida adecuada. Pretenden que sea un documento muy sencillo, comprensible y lo van a llevar a adelante y recuerda que en estos avances del Plan General, sí se aprobó un documento muy importante, el Catálogo de Espacios Protegidos. Anuncia que la próxima semana se les convocará para presentarles lo que ha sido la actualización del PMUS, porque todo está cambiando, con un documento del 2008 que han adaptado y que le gustaría presentarles la semana que viene, donde se vean los ejes de la movilidad que están bien pero todo es mejorable.

11. INFRAESTRUCTURAS. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 18 de noviembre, en la que EXPONE:

Visto lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, según el cual los productores que gestionen individualmente sus residuos y los sistemas integrados de gestión que puedan constituirse al amparo del artículo 8 de este real decreto deberán sufragar el coste de dicha recogida selectiva desde los puntos de entrega. Para ello podrán suscribir un convenio marco con las comunidades autónomas, al que podrán adherirse voluntariamente los entes locales, de forma que facilite a éstos la percepción de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de este tipo de residuos.

Visto el convenio marco firmado, con fecha 26 de mayo de 2014, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y las entidades gestoras de los SIG de RAEE firmantes del mismo, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 7.2 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero.

Considerando que el nuevo convenio viene a sustituir el anteriormente suscrito en fecha 29 de mayo de 2008 entre las mismas partes, en el que este Ayuntamiento se encontraba integrado a través del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7 A2 (anterior Zona XIV), y que consta informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 7 de octubre de 2014, en el que propone la nueva adhesión, dándole continuidad a la opción B ya implantada, que marca dicho Convenio, consistente en delegar y encargar la recogida de los RAEE de los ecoparques y otras instalaciones de gestión de residuos a las entidades gestoras de los SIG de RAEE.

Por todo lo anterior, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la implantación y mantenimiento de la recogida selectiva de RAEE en el correspondiente ámbito territorial mediante la Opción B indicada en dicho Convenio Marco, consistente en delegar y encargar la recogida de los RAEE de los ecoparques y otras instalaciones de gestión de residuos a las entidades gestoras de los SIG de RAEE.



SEGUNDO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco firmado, con fecha 26 de mayo de 2014, entre la Generalitat, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y las entidades gestoras de los SIG de RAEE, publicado en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana de 25 de junio de 2014.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la corporación al objeto de la firma del protocolo de adhesión que figura en el anexo I, así como de la totalidad de los documentos que se deriven de la adhesión.

CUARTO.- Remitir por duplicado los acuerdos adoptados así como el protocolo de adhesión firmado a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

(Las intervenciones de este punto se recogen en el punto 12)

12. INFRAESTRUCTURAS: RENOVACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2014.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 18 de noviembre, en la que EXPONE:

Visto lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, según el cual la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Visto el Convenio Marco suscrito el 5 de mayo de 2014 entre la Generalitat, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad Ecovidrio como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases de Vidrio (DOCV nº 7319 de 17/07/14) por el que se regula la gestión del contenedor verde (recogida selectiva de vidrio).

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOVIDRIO.

Considerando que el nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 19 de febrero de 2009 entre las mismas partes, al que este ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

El Convenio ofrece en su cláusula quinta, apartado 2, dos alternativas para la gestión de la recogida selectiva de envases de vidrio:

- Hacerlo mediante una entidad distinta a Ecovidrio, en cuyo caso la Entidad Local asume la responsabilidad de recoger y transportar el vidrio hasta la instalación receptora asignada, así como la de mantener, limpiar y reparar los contenedores tipo iglú adscritos a este servicio, percibiendo por ello una compensación económica en función de la tipología del municipio y de la distancia entre éste y la instalación receptora, de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Convenio.
- Encargar la gestión integral de la recogida selectiva a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio, así



como el mantenimiento, la limpieza y la reparación de los contenedores tipo iglú, no percibiendo la entidad local ningún tipo de compensación económica.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 11 de noviembre de 2014, en el que pone de manifiesto la necesidad de renovar la adhesión al nuevo Convenio Marco, y continuar actualmente con la gestión implantada, de encargar la gestión integral de la recogida selectiva a Ecovidrio ya que es la más ventajosa para los intereses municipales.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio, de fecha 5 de mayo de 2014 (DOCV nº 7319 de 17/07/14).

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa -Presidenta de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la renovación de la adhesión al citado Convenio Marco.

TERCERO.- Remitir un ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, manifiesta que el Grupo Municipal de Esquerra Unida, se va a abstener en este punto porque no tienen datos suficientes para poder valorar esta propuesta que se lleva a Pleno, y desearían en adelante que cuando planteen la gestión directa o indirecta, introduzcan en el expediente un informe económico que avale una u otra para que lo puedan valorar.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, respecto al sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, indica que se van a abstener en ambos puntos, aunque entiende que va a ser una merma o un mayor volumen de gasto, sobre todo para los productores que gestionan individualmente los residuos y tienen que sufragar de este modo el coste de la recogida selectiva en los puntos de entrega, con lo cual va a ser dañino para todo el comercio que gestiona este tipo de recursos eléctricos y electrónicos. En lo referente a los puntos de recogida de ecovidrio, ya lo manifestaron cuando se aprobó el pliego, que el Ayuntamiento debía buscar las fórmulas de hacer rentable la entrega de estos residuos, recibiendo una compensación económica para que estas empresas que hacen negocio con ellos y los reciclan, den una compensación que hoy no se tiene. Y añade que había dos maneras de hacerlo y dos alternativas en el convenio que se expone: uno, a través de ecovidrio que es la empresa que se destina a hacer el tratamiento, y otra hacerlo de manera integral municipal, y esta segunda manera, podía revertir en la población y por supuesto en definitiva reducir al final pues con esta compensación económica que se obtendría al trasladarles los residuos, aunque también tendría un coste, pero siempre recibir una compensación que hoy no se tiene, siendo más eficiente para las arcas municipales gestionarlo municipalmente.

Concluye con que se debe evaluar, que no hay ningún estudio que avale, ni que venga en el dictamen de la propuesta, con lo cual tampoco pueden decir ni argumentar económicamente cual podría ser, únicamente de las dos posibilidades se continúa con la manera en que se estaba haciendo y sí que les gustaría que en el futuro se hagan los estudios económicos pertinentes, para valorar esta posibilidad de gestionar este tipo de recursos y obtener rendimiento económico de los mismos, con el objeto de abaratar las diferentes tasas que los ciudadanos pagan por este tipo de gestión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación, explica que en estos convenios se plantea continuar con la situación vigente en los últimos años, que en el caso de ecovidrio, se han firmados dos anteriormente en el 2004 y en el 2009 y en el del RAES, los de eléctricos y electrónicos, uno en el año 2008, debido a que es lo que recomiendan los informes de los técnicos municipales. Que el sistema de gestión que se propone mantener es el que prácticamente todos los Ayuntamientos eligen, al considerarlo más apropiado a los fines de estos convenios, que es potenciar la forma eficaz del reciclado de estos productos, en este caso vidrio y aparatos electrónicos mediante empresas especializadas que pueden tener economías de escala y que en el ámbito de un Ayuntamiento serían poco viables por la inversión, transporte, personal especializado etc., que sería necesario disponer. En este, es por lo que él se ratifica en las propuestas efectuadas que se traen a aprobación con el aval de los informes técnicos, indicándole a la Sra. Jordá, que tuvieron los informes y los dos técnicos a su disposición en la Comisión Informativa y que a las preguntas que hicieron se le dio cumplida respuesta, y si hubieran querido tener alguna información más, el departamento, el área de infraestructuras los despachos de los técnicos y el del Concejal, siempre han estado abiertos para cualquier información adicional que hayan querido hacer al respecto. Que están convencidos de que en San Vicente se está llevando a cabo muy buen servicio de recogida selectiva y de un gran reciclado de residuos y que les propondría la aprobación de los puntos, porque cree que es conveniente y que se está haciendo bastante bien.

La Sra. Jordá, contesta al Sr. Lillo, que ella no está en la Comisión Informativa, y que no puede preguntar, que cuando se dirige a sus técnicos, le dicen que para hablar con ellos tiene que pasar previamente por su despacho para pedir permiso, de manera que informarse en este Ayuntamiento resulta bastante difícil.

El Sr. Lillo, le contesta que si quiere información sobre algún punto que ha estado en la Comisión Informativa, conocen otro procedimiento, y que lo hace muy a menudo, aunque después a veces no se presentan, que él tiene la obligación de saber qué información se pide y cuando es un punto que se ha debatido o se ha llevado a la Comisión Informativa, cree que jamás le haya puesto ninguna cortapisas, y puede decirle al compañero que asiste a la Comisión Informativa lo que tiene que preguntar.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, indica que el Sr. Lillo los vio el lunes pasado solicitando copia de un expediente técnico en su área, con datos económicos y el técnico les dio cumplida información, pero como querían estudiarlo, solicitaron copia y le dijeron que no y que cada vez que piden copia de cualquier informe para poder trabajarlo convenientemente se le niega, pidiendo transparencia, y que los informes municipales son de todos ya que su obligación es controlar y fiscalizar las actuaciones del equipo de gobierno, recomendándole que en el futuro cuando pidan copia de un documento que es público, que se la facilite.

El Sr. Lillo, indica al Sr. Selva, que cuando él estaba con esta reunión, se personó porque pasaba por allí y le preguntó qué tal y que le dijo que estupendo, que el informe no se le ha dado, pero que él tiene la opción de verlo, de copiarlo, de transcribirlo, y le dijo que estupendo, que le estaban tratando de maravilla.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

13. BIENESTAR SOCIAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE VIOLENCIA SOCIAL.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, en la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 18 de noviembre, en la que **EXPONE**:

De conformidad con el artículo 5.9 del Reglamento del Observatorio Municipal de Violencia Social, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2010 y publicado en el BOP de 18 de agosto siguiente, se dará cuenta al Pleno de su Memoria anual, con el fin de dar difusión de los estudios e informes realizados.



Elaborada dicha Memoria y aprobada por el Observatorio Municipal en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2014 y, de conformidad con lo expuesto, se propone al Pleno Municipal:

El Pleno Municipal, toma conocimiento de la Memoria anual (junio 2013-mayo 2014) del Observatorio Municipal de Violencia Social.

14. BIENESTAR SOCIAL. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Educación, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 18 de noviembre, con las rectificaciones introducidas por la Concejala proponente en fecha 21 de noviembre, en la que **EXPONE:**

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig viene gestionando las Prestaciones Económicas Individualizadas, al amparo de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana Título II, Capítulo I, art. 12.f) que atribuye como competencias de las entidades locales la gestión de las prestaciones económicas individuales (en adelante PEIs).

Siguiendo con lo anteriormente expuesto, la Consellería de Bienestar Social anualmente publica la Orden por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales y su correspondiente Instrucción a seguir en la tramitación de Prestaciones Económicas Individualizadas y al margen de ello el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig viene consignando en sus presupuestos una importante aportación municipal para cubrir situaciones de necesidad.

Entendiendo que la gestión y tramitación de las PEIs, es por lo tanto una competencia municipal, exige de una normativa reguladora que recoja por una parte, el articulado básico de la Instrucción y de otra, introducir aspectos específicos de carácter complementario de aquellos no recogidos en la normativa autonómica y que van a permitir agilizar el procedimiento y facilitar el acceso de los beneficiarios a este tipo de prestaciones.

Los aspectos que refleja la Instrucción y que se señalan a continuación, son los que además responden a las PEIs subvencionadas por la Conselleria de Bienestar Social:

- Ámbito de las prestaciones económicas individualizadas.
- Objeto de las ayudas.
- Tipo de procedimiento.
- Tipos y características de las prestaciones.
- Ayudas de emergencia: requisitos, documentación, criterios para la determinación de la subvención, módulos económicos y conceptos, competencia para resolver.
- Desarrollo personal -3ª Edad; requisitos, documentación, criterios para la determinación de la subvención, módulos económicos, competencia para resolver.
- Ingresos familiares.
- Tramitación, resolución y recursos.
- Cuestiones generales de tramitación.
- Plazos.
- Procedimiento de concesión, entidades locales, acta, denegación.

Anexo I. Módulo económicos.

Anexo I.2 Tabla de ingresos.



Anexo II Modelo de contraprestaciones de los usuarios.

Anexo III. Modelo de informe social PEIs.

Y por otra parte, en las presentes Bases Reguladoras se incorporan las siguientes especificidades que se señalan a continuación:

- El carácter inembargable de la subvención.
- La excepcionalidad, de acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de los beneficiarios de este tipo de ayudas.
- Las ayudas en especie.
- La forma de pago: pago anticipado.
- El procedimiento de urgencia.

Y en base a lo anteriormente descrito, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 19 votos a favor (15 PP y 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las Bases Reguladoras que regulan las Prestaciones Económicas Individualizadas, en las modalidades de Emergencia Social y Desarrollo Personal-3ª Edad, en los términos señalados en el expositivo.

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de las Bases.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

TERCERO.- Una vez entren en vigor las presentes Bases Reguladoras quedarán derogadas cuantas normas lo contradigan.

Intervenciones

Dª Isabel Leal Ruiz (EU) manifiesta que el voto de Izquierda Unida va a ser a favor, porque les parece que es importante esta regulación, que todas las ayudas puedan tener claro cómo se van a prestar, de qué manera y de qué forma y también les gustaría que estas ayudas no fueran necesarias. Que es cierto que siempre existe un grupo de personas que están en exclusión o en riesgo de exclusión social, pero en el momento actual, las personas con desahucios, sin trabajo ni prestaciones, las familias monoparentales, etc., son muchas, que a Izquierda Unida les parecen excesivas, por lo que les parece acertado estas bases, que se haya aumentado la partida presupuestaria, pero les parecería mejor que no fuera necesario, porque las personas tuvieran trabajo, vivienda y medios para vivir dignamente, este es el objetivo de bienestar social, que las personas por derecho tuvieran sus necesidades cubiertas y eso es lo que los políticos deben de conseguir, que los derechos de las personas que se reflejan en nuestra Constitución se cumplan.

Dª Lidia López Manchón (PSOE) manifiesta que respecto a la aprobación de las bases reguladoras de las prestaciones económicas individualizadas de este Ayuntamiento, el Grupo Socialista hace unas consideraciones al respecto, por un lado, que muchas veces son insuficientes las cantidades propuestas para la gravedad del drama del desempleo, sobre todo de larga duración, es evidente que hay que fomentar políticas para que, como dice la compañera de Izquierda Unida, no haya que recurrir a ellas. Por otra parte hay un incremento



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

sustancial año a año, recordar que en el ejercicio 2014, se lleva ejecutado el 105% del presupuesto, lo que viene a evidenciar este incremento de las necesidades de los ciudadanos donde depositan en estas ayudas un respiro a su dramática situación, pero apenas le solucionan con estas escasas cuantías, una salida de la misma.

Indica que su Grupo ha analizado y valora ciertas mejoras, como podría ser entre algunas agilizar el procedimiento, cuando hay una emergencia, y que de a la comisión la oportunidad de actuar rápidamente, pese a ello, se han encontrado con un documento que la verdad les ha creado bastante incertidumbre en las bases reguladoras que se traen aquí, pues aprecian un documento que han catalogado, de poco claro, ambiguo y que les suscita dudas, lo cual lleva a decidir su voto en una abstención.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, manifiesta su agradecimiento a Izquierda Unida por su confianza en este documento, que lo que pretende, es atender mejor al ciudadano, a ese ciudadano como dice la Sra. Leal, a nadie le gusta que lo tengan que atender por esta vía y que los Ayuntamientos tienen que trabajar, y en este caso, desde luego, es un objetivo del equipo de gobierno, apoyar a esas personas más necesitadas, con partidas presupuestarias muy importantes, con una tramitación de renta garantizada también muy importante y con un aumento que van a destinar también para el año 2015. Están obligados a seguir trabajando, no solo en el ámbito económico, sino también en el ámbito de empleo y cree que aquí también hay una muestra de que siguen trabajando y que trabajarán también a través de la Concejalía de Desarrollo Local en este sector.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

16. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Convenio de colaboración entre la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo de la Generalitat (Agencia Valenciana de Turismo) y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la adhesión a la Red Tourist Info. Aprobado por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2014.

Firmado el 29 de octubre de 2014.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

17. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

DICTADOS DESDE EL DÍA 17 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

Desde el día 17 de octubre al 13 de noviembre actual se han dictado 196 decretos, numerados correlativamente del 1708 al 1903 de noviembre son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1708	17.10.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 21.10.14 a las 13 horas.
1709	17.10.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 21.10.14 a las 13'20 horas.
1710	17.10.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación para el 21.10.14 a las 13'40 horas.
1711	17.10.14	Alcaldía OAL Deportes	Prácticas no retribuidas de un alumno del grado en ciencias de la actividad física y del deporte de la Universidad de Alicante del 20.10.14 al 19.12.14.
1712	17.10.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/152 de ayudas individualizadas de Emergencia Social aprobadas por JGL y aprobar el reconocimiento de obligaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

1713	17.10.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/149 de 10.10.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1714	17.10.14	Alcaldía	Aceptar renuncia y nuevo nombramiento del Presidente de la Comisión Municipal de Fiestas.
1715	17.10.14	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (47).
1716	17.10.14	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090075733 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1717	17.10.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 22. Total importe: 3.660,00 euros.
1718	17.10.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 400,00 euros.
1719	17.10.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 260,00 euros.
1720	20.10.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2014/150 de 10.10.14 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1721	20.10.14	Alcaldía	Transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gastos.- Tres. Expte. 151/2014.
1722	20.10.14	Alcaldía	Aprobación de las condiciones de inscripción a cursos y talleres de la concejalía de juventud.
1723	20.10.14	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes. (17 solicitantes).
1724	20.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 941000016739547, 941000014541788 y 941000016739663.
1725	21.10.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable Q/2014/58 de 14.09.14 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de septiembre de 2014. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1726	21.10.14	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Nº expte.: 5958.
1727	21.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Requerimiento sanitario para subsanación de condiciones sanitarias de la vivienda y terraza sita en C/ Pelayo, nº 24, 4º E.
1728	21.10.14	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina octubre 2014 (servicios prestados en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2014).
1729	21.10.14	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Nº expte.: 3051.
1730	21.10.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24.10.14.
1731	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. V-43/2014. Cambio de titularidad 120. C/ Velázquez, 39.
1732	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. V-42/2014. Baja Vado 854. C/ Calderón de la Barca, 61.
1733	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. V-47/2014. Baja Vado 1614. C/ Goya, 11, L-1.
1734	22.10.14	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Comercio.
1735	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 148/2014-M. Café. C/ San José, 21, L-1.
1736	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 154/2014-M. Vta. menor y taller de reparación de automóviles. Crta. de Agost, 99, nave 2.
1737	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 15/2014-M. Restaurante. C/ Cuba, 2/4/6, L-1 B/2B.
1738	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 175/2014-M. Vta. al por mayor y almacén de productos alimenticios y bebidas. C/ Martillo, 18, nave 2.
1739	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 255/2014-I. Salón de estética. C/ Doctor Fleming, 91/95, L-2.
1740	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 235/14. Expte. M.R. 313/2014. C/ La Huerta, 31, L-2.
1741	22.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 230/14. Expte. M.R. 305/2014. Avda. Ancha de Castelar, 122, L-1.
1742	22.10.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/155 de 16.10.14 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1743	22.10.14	Alcaldía	Delegación en Dª Carmen Victoria Escolano Asensi funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 31.10.14.
1744	22.10.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2014/154 de 16.10.14 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1745	23.10.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/153 de 16.10.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1746	23.10.14	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (4 exptes.).
1747	23.10.14	Alcaldía	Aceptación viabilidad y modificación del proyecto taller empleo "empleo Direct III", en los términos exactos de la notificación recibida desde Conselleria.
1748	23.10.14	C. Infraestruct.	Autorización de exhumación, traslado y reinhumación de restos en el Cementerio Mpal.
1749	23.10.14	Alcaldía	Asignación productividad mes de octubre de 2014 al personal relacionado.
1750	23.10.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 29.10.14.
1751	23.10.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas. Nº expte.: 6912 B.
1752	23.10.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas. Nº expte.: 6855.
1753	23.10.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas. Nº expte.: 1144.
1754	24.10.14	Alcaldía	Resolución del procedimiento de reintegro de subvención PEIS por acogimiento familiar.
1755	24.10.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de operaciones en fase previa (Q/2014/59) correspondiente a la nómina del mes de octubre del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1756	24.10.14	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (4).
1757	24.10.14	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (23 personas).
1758	24.10.14	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (46 residentes).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

1759	24.10.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 16. Total importe: 1.982,00 euros.
1760	27.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Protectora ASOKA EL GRANDE.
1761	27.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 985141000825102.
1762	27.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007227595.
1763	27.10.14	Alcaldía	Modificación del proyecto medio natural "limpieza y desbroce de márgenes de caminos rurales y perímetro de entornos naturales" y modificación de la solicitud de la subvención.
1764	27.10.14	Alcaldía	Compensación de deudas en ejecutiva (antes de remitir a SUMA). Nº recibo: 127387. Nº liquidación: 82201.
1765	27.10.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a Iberdrola Clientes SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
1766	27.10.14	C. Hacienda	Concesión autorización para ocupación de terrenos de uso público con puestos de venta de flores los días 29, 30 y 31 de octubre.
1767	27.10.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos auxiliares. (8 solicitantes).
1768	27.10.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local nº uno de 265,66 m2 en la planta baja del Ayuntamiento.
1769	27.10.14	C. Hacienda	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, (subvenciones actividades culturales, musicales y escénicas y subvención equipamiento centros mayores).
1770	27.10.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. Nº expte. (SUMA) 2013-24-117409.
1771	27.10.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. Nº expte. (SUMA) 2014-24-031692.
1772	27.10.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. Nº expte. 24-2013-24-073749.
1773	27.10.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/151 de 10.10.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1774	27.10.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/160 de 23.10.14 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
1775	28.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016644609.
1776	28.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 94100002856504.
1777	28.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000011243182.
1778	28.10.14	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Intervención.
1779	28.10.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2014.
1780	28.10.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas. Nº expte. 7040 A.
1781	28.10.14	Alcaldía	Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Comisión de selección subvención "Empleo Público de Interés General y Social 2014".
1782	28.10.14	Alcaldía	Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Comisión de selección subvención "Salario Joven 2014".
1783	28.10.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/157 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía –mes de octubre y el reconocimiento de obligaciones.
1784	28.10.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/158 de 23.10.14 y reconocer la obligación (O).
1785	28.10.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/156 de ayudas individualizadas de Emergencia Social y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
1786	28.10.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2014/159 de 23.10.14 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1787	29.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 118/2014-M. Almacén productos alimenticios. C/ Labradores, 23, L-A 3 acc. X Santa Teresa.
1788	29.10.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura 21/2014-C. Industria de fabricación de cerramientos para piscinas. C/ Turrón, 3/5, nave 3.
1789	29.10.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura 86/2014- C. Taller carpintería metálica. C/ Balmés, 7.
1790	29.10.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2014/161 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de octubre.
1791	29.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. V-8/2014. Pda. Torregroses, G-58.
1792	29.10.14	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
1793	29.10.14	C. Infraestruct.	Denegación autorización quema de rastrojos en Pda. Raspeig, H-30.
1794	29.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Modificación de licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016687940.
1795	29.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Modificación de licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000011331815.
1796	30.10.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Imposición de multa por infracción de la Ley sobre Protección de Animales de Compañía y Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
1797	30.10.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/60, de 20.10.14 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

1798	30.10.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/61, de 21.10.14 y Reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
1799	30.10.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/62, de 20.10.14 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
1800	30.10.14	Alcaldía	Aprobación prórroga forzosa del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales del 01.11.14 y plazo máximo de 30.11.14.
1801	30.10.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/162 de ayudas individualizadas de Emergencia Social y Guardería y aprobación de reconocimiento de obligaciones.
1802	30.10.14	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (4 exptes.)
1803	31.10.14	Alcaldía	Aprobación prórroga anual del contrato de servicio público de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (grúa) del 01.11.14 al 31.10.15.
1804	31.10.14	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en Pda. Boqueres, D-62 hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-20/14).
1805	31.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 268/2014- I. Vta. menor de equipos de telefonía y accesorios. C/ Raspeig, 2, L-1.
1806	31.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 270/2014-I. Expendeduria de tabaco. C/ La Huerta, 31, L-2.
1807	31.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 271/2014-I. Estudio de tatuaje. C/ Aviación, 1, entlo. 1.
1808	31.10.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 107/2014-C. Almacén artículos textiles, calzado y mobiliario. C/ Madrid, 7, L-D2 acc. X Vial del Terraplén.
1809	31.10.14	Alcaldía	Aprobación relación contable Q/2014/167 de 30.10.14 de aprobación autorización, disposición y Reconocimiento de obligaciones seguros sociales mes de septiembre 2014.
1810	31.10.14	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones y otros servicios en el Cementerio Municipal (2014-13).
1811	31.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia mpal. obra mayor expte. O.M. 30/2014. C/ Fustería, 15-17.
1812	31.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia mpal. obra mayor expte. O.M. 28/2014. C/ Echegaray, 37.
1813	31.10.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia mpal. obra mayor expte. O.M. 16/2013. C/ Ausias March, 7.
1814	31.10.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en material de tráfico. Nº de expedientes: 67. Total importe: 9.158,00 euros.
1815	03.11.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 179/2014-C. Bar. Avda. Ancha de Castelar, 187/189, L-1 A.
1816	03.11.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 51/2014-C. Bar. Avda. La Libertad, 18, L-Izrda.
1817	03.11.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (9 solicitudes)
1818	03.11.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones precio público por Prestación del Servicio del Vivero de Empresas. (10).
1819	03.11.14	C. Hacienda	Ejecución sentencia nº 80/14, de 28.2.14. Cobro liquidaciones del IIVTNU.
1820	03.11.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/166 de 30.10.14 y Autorizar, Disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1821	03.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura 8/2014 por ser incorrecta.
1822	03.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura 140890PA00346 por defecto formal.
1823	03.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura CI0737644919 por no estar conforme.
1824	03.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura 14PW00415 por no estar conforme.
1825	03.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura 14PW00416 por no estar conforme.
1826	03.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura 14PW00383 por no estar conforme.
1827	03.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura 14PW00382 por no estar conforme.
1828	03.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura 002P-----14000482 por no estar conforme.
1829	04.11.14	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 7.11.14 a las 12:30 horas.
1830	04.11.14	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos –XVIII. Expte.: 158/2014.
1831	04.11.14	Alcaldía	Designación personas autorización dentro de la plataforma FACE.
1832	04.11.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2014/165 de 30.10.14 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1833	04.11.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/163 de ayudas de acogimiento familiar –mes de octubre- y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
1834	04.11.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas. Expte. 4157.
1835	04.11.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2014.
1836	05.11.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/168, de 4.11.14 y Autorizar, Disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1837	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 220/2014-M. Almacén productos alimenticios. Pda. Canastell, I-107.
1838	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 219/2014-M. Clínica dental. C/ Alicante, 38/40, L-1.
1839	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 213/2014-M. Café. Avda. País Valencià, 8/10, L-2.
1840	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 275/2014-I. Salón de reunión. Pasaje Tibi, 7, L-2 A.
1841	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 286/2014-I. Salón de peluquería y estética. Plaza Santa Faz, 2/3, L-5.
1842	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 288/2014-M. Almacén de muebles, enseres y artículos usados. C/ San José, 37/39/41, L-3B.
1843	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 285/2014-I. Vta. menor de artículos de deporte. C/ Blasco Ibáñez, 23, I-dcha.
1844	05.11.14	Alcaldía	Delegar en D. José Vicente Alavé Velasco, D. Rufino Selva Guerrero y D. José Rafael Pascual Llopis, funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 7 y 8 de noviembre de 2014.
1845	05.11.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/164 de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

			30.10.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1846	05.11.14	Alcaldía	Nombramiento de representantes del Ayto. en la comisión de selección subvención "Programa Plan de Empleo Conjunto en las Administraciones Públicas. Anualidad 2014".
1847	05.11.14	Alcaldía OAL Deportes	Transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto.- Tres. Expte. 163/2014.
1848	05.11.14	Alcaldía	Anulación de obligaciones reconocidas de ayudas de renta garantizada de ciudadanía (octubre).
1849	05.11.14	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad por infracción en c/ Llebeig, 10, con rfa. PLU 19/14 y requerir solicite la oportuna licencia mpal.
1850	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor expte. M.R. 259/2014. Declaración responsable nº 194/14. C/ Cottolengo, 25, L-2.
1851	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor expte. M.R. 346/2014. C/ Javea, 18, bw. 9.
1852	05.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor expte. M.R. 335/2014. Pda. Boqueres, P-36.
1853	05.11.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 308/2012-C. Taller de diseño y corte de materiales. C/ Los Artesanos, 13, nave 1.
1854	06.11.14	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Torregroses, A-65/1. Expte. PLU-11/11.
1855	06.11.14	C. Urbanismo	Anulación liquidación nº 54929 por duplicidad de cartas de pago existentes en el expte. IU 36/11.
1856	06.11.14	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 4847.
1857	06.11.14	C. Infraestruct.	Denegación autorización mpal. para quema de rastrojos en Camí del Santero, 8.
1858	06.11.14	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
1859	07.11.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 245/2013-M. Restaurante. C/ Alicante, 82, L-8 c/v Calle Portugal.
1860	07.11.14	Alcaldía	Anulación obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, por error de contabilización.
1861	07.11.14	Alcaldía	Iniciación procedimiento de prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago por importe de 1865,69€ y las operaciones de devolución de ingresos pendientes de pago por importe de 211,95 € correspondientes a los ejercicios de 2007, 2008 y 2009.
1862	07.11.14	Alcaldía	Aprobación prórroga contrato de servicios de programa de actividades de integración e igualdad del 08.11.14 al 07.11.15. (Expte. CSERV07/13).
1863	07.11.14	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090024767 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1864	07.11.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe: 1.000,00 euros.
1865	07.11.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 600,00 euros.
1866	07.11.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 320,00 euros.
1867	07.11.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: Multa: 400,00 euros. Pagado: 400,00 euros.
1868	07.11.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
1869	07.11.14	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios c/ Jorge Juan, 2, proceda a la reparación de la fachada. (Expte. OE-30/14).
1870	07.11.14	Alcaldía	Aprobación expte. colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a 27.510,47 euros.
1871	07.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura 70101/142456 por no ser conforme.
1872	07.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura TA4S60141108 por defecto formal.
1873	07.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura TA4S60141109 por defecto formal.
1874	07.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura TA4S60141110 por defecto formal.
1875	07.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura TA4S70137613 por defecto formal.
1876	07.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura TA4S70137615 por defecto formal.
1877	07.11.14	C. Hacienda	No aprobación factura CI0737661817 por defecto formal.
1878	07.11.14	C. Hacienda	Modificación de créditos por generación de ingresos (subvención renta garantizada de ciudadanía).
1879	07.11.14	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos a personal).
1880	07.11.14	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. II, IV y VI.
1881	07.11.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública nº 72131 a 72138.
1882	07.11.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa nº 298 a 311/2014.
1883	10.11.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del ICIO rfás. (IU) nº 4 a 6/2014.
1884	10.11.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (6 solicitudes).
1885	10.11.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 132/2014-C. Centro clínico veterinario con vta. menor de alimentación y accesorios. C/ La Huerta, 100, L-1.
1886	10.11.14	C. Hacienda	Aprobación pago a justificar a Dª Francisca Asensi Juan por importe de 1500 euros para la organización de la Navidad 2014.
1887	10.11.14	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Pda. Boqueres, polig. 17, parc. 54 hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-21/14).
1888	10.11.14	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en Pda. Boqueres, C-23 hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-22/14).
1889	10.11.14	C. Urbanismo	Aprobación de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/171 de 6.11.14 y Autorizar, Disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

1890	11.11.14	C. Hacienda	Abono cuota inscripción curso a funcionario mpal. adscrito al departamento de Bienestar Social.
1891	11.11.14	Alcaldía	Regularización concesión ayudas por educación curso 2013-2014.
1892	11.11.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/64 de 3.11.14. Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
1893	11.11.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/63 de 3.11.14. Reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
1894	11.11.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2014.
1895	12.11.14	Alcaldía OAL Deportes	Autorización de personal para remisión información al Registro Público de Contratos.
1896	12.11.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2014/169 de 6/11/2014 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
1897	12.11.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/170 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
1898	12.11.14	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (6).
1899	12.11.14	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe correspondiente a los siguientes trabajadores del OAL Patronato Mpal. de Deportes por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
1900	12.11.14	Alcaldía	Requerimiento empresa adjudicataria del suministro de lotes de navidad anualidad 2014 presente documentación.
1901	12.12.14	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de noviembre los Complementos de productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes relacionados.
1902	12.12.14	C. Bienestar Soc. Educ., Sanidad	Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano y Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº microchip: 941000011871563.
1903	12.12.14	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Intervención.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

18. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Núm. Recurso Apelación: 1431/10 Org. Judicial: TSJ C-A Sección 1ª Recurrente: AYUNTAMIENTO Letrado: ARMANDO ETAYO ALCALDE	STA. 234/10 DE 13.05.2010 JCA Nº 2 ALICANTE RECURSO ORDINARIO Nº 387/09 ESTIMACION DEMANDA DE VODAFONE ESPAÑA S.A.U. CONTRA DESESTIMACION RECURSO REPOSICION ACUERDO 11.12.08 DENEGACION LICENCIA DE OBRA	STA. Nº 879/2014 DE 30.09.2014. DESESTIMACION APELACION
2	Num. Procedimiento Abreviado: 373/2014 Org. Judicial: JCA Nº 2 ALICANTE Recurrente: JOSE JAVIER PEREZ LOPEZ Letrado: RAMON J. CERDA PARRA	DESESTIMACION PRESUNTA 3.3.2014. RECLAMACION PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRAORDINARIA MES DICIEMBRE DE 2012.	STA. 403/14 DE 27.10.2014. ESTIMACIÓN DEL RECURSO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

19. MOCIONES, EN SU CASO.

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: **DECLARAR SAN VICENTE “CIUDAD LIBRE DE DESAHUCIOS”**

Retirada por el proponente

19.1. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y EU: **DECLARAR SAN VICENTE “CIUDAD LIBRE DE DESAHUCIOS”**.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y D. Javier Martínez Serra, Concejal del Grupo Municipal EU, que literalmente dice



<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual crisis ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a millares de familias a la imposibilidad de hacer frente a las cuotas hipotecarias o al pago del alquiler de su hogar.

Su traducción social ha sido miles de desahucios en todo el Estado Español, y centenares de miles de personas que han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, enfrentándose a situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, tanto económica como residencial.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, desde 2007 hasta septiembre de 2013, en el Estado Español se han llegado a registrar 500.000 ejecuciones hipotecarias. Según el informe presentado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, sólo durante el año 2012 la banca se quedó más de 30.000 primeras viviendas por impago de créditos hipotecarios. Eso supone más de 100 desahucios de vivienda habitual por día hábil. Lo que trasladado a nuestra Comunidad, significa que cada día hábil 27 familias han perdido su vivienda, de las cuales 21 han pasado a ser propiedad de bancos y entidades de crédito.

Conforme a las estadísticas ofrecidas por el Informe “*Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales*” presentado el pasado día 13 de junio por el departamento de Estadística del Consejo General del Poder Judicial, las ejecuciones hipotecarias han aumentado en nuestro país en el primer trimestre de 2014 en un 14 %, comparando con el mismo periodo del año anterior, si bien se ha reducido el número de desahucios en un 5 % respecto a 2013.

Si extrapolamos el dato a la Provincia de Alicante, y siempre según el Informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial al que se ha aludido, nos encontramos con que ha descendido el número de lanzamientos practicados en el primer trimestre de 2014 respecto al mismo trimestre de 2013, 1.108 y 1.273, respectivamente. Pero si se compara este dato con el resto de trimestres del año se observa una tendencia al alza, que evidencia que el problema sigue estando ahí. Así, en el segundo trimestre de 2013 se practicaron un total de 1.119 lanzamientos, 797 en el tercer trimestre, y 1.016 en el cuarto. Ello nos indica que sigue habiendo familias en nuestra provincia que sufren la pérdida de su vivienda a favor de las entidades financieras.

Nos encontramos, por tanto, ante una situación de emergencia habitacional que constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Tal y como denuncia el informe Emergencia Habitacional en el estado español, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se ve agravada por el hecho que el Estado español es el país de Europa con más viviendas vacías, 13’7% del parque total -3 millones y medio de pisos según el último censo de viviendas de 2011- y con un parque social de viviendas claramente insuficiente —menos de un 2% de la vivienda existente-

Son las administraciones locales, infradotadas de recursos, las que, en primera instancia, reciben el impacto social de esta situación, al ser las más cercanas a la ciudadanía.

El contexto descrito y la situación de emergencia en la que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo, también, en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda en los municipios. Una forma de acceso a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de los que se ven abocados a recurrir a ello.



Una situación difícil de solucionar por la falta de recursos y competencias de las administraciones locales, que son conscientes de la gran cantidad de viviendas en desuso que acumulan las entidades financieras y sus inmobiliarias, actores principales y parte responsable de la burbuja inmobiliaria. Estos inmuebles, a menudo obtenidos como consecuencia de ejecuciones hipotecarias, se mantienen vacíos, ya sea esperando que el precio del mercado vuelva a elevarse, o bien porque se encuentran en venta o con un alquiler a precios inaccesible para gran parte de la población, la más vulnerable. El resultado son millares de viviendas destinadas exclusivamente a una función especulativa, eludiendo la función social que según el artículo 33 de la Constitución Española (CE) ha de cumplir el derecho de propiedad.

La situación descrita requiere de actuaciones por parte de las administraciones que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos, cumpliendo el mandato constitucional del artículo 47 de la CE, así como el de función social de la vivienda del artículo 33 de nuestra Carta Magna, el artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Dada la gran cantidad de población con necesidades habitacionales y la falta de recursos públicos para hacerle frente, resulta urgente movilizar la vivienda vacía en manos de entidades financieras, tal y como vienen reclamando desde hace tiempo las Plataformas de Afectados por la Hipoteca (PAH). Fomentar y garantizar la función social de la vivienda, desincentivar la utilización anómala y premiar su uso social para dar respuesta a la vulneración del derecho deben ser, a día de hoy, las prioridades.

Ante los intentos del gobierno central de vaciar de competencias a las administraciones locales, es preciso que los ayuntamientos defiendan la autonomía municipal satisfaciendo las necesidades habitacionales de su población.

Finalmente, el artículo 3 del Código Civil, establece que las normas se han de interpretar de acuerdo al contexto de la realidad social en que se aplique y, a día de hoy, nos enfrentamos a un contexto caracterizado por una situación de emergencia habitacional que requiere de los servidores públicos pasar a la acción y emprender medidas que puedan servir para ayudar a las familias.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar a San Vicente del Raspeig como “Ciudad Libre de Desahucios”, con el ánimo de dejar patente la preocupación de la ciudad por la posible exclusión social de muchas de sus familias, que se encuentran en serio riesgo de perder su vivienda.

SEGUNDO.- Que se promueva la creación de una Comisión Técnica Especializada, integrada por profesionales de distintos sectores, que se encargue de las labores de asesoramiento a los ciudadanos afectados por ejecuciones hipotecarias, así como que se incluya en la página Web municipal información acerca de este servicio.

TERCERO.- Crear un Registro Municipal de Viviendas destinadas al alquiler social compuesto por viviendas municipales, de particulares, empresas y las gestionadas o que se encuentren en manos de las entidades financieras de la ciudad.



CUARTO.- Crear un Registro Municipal de Solicitantes de viviendas para alquiler social, coordinado y valorado por la Concejalía de Bienestar Social, con intervención de la Comisión Técnica Especializada y la Plataforma de afectados por la hipoteca.

QUINTO.- Introducir modificaciones en las Ordenanzas Municipales encaminadas a recoger la exención de tasas e impuestos a las personas en riesgo de exclusión social por el riesgo de la pérdida de su vivienda.

SEXTO.- Promover, favorecer y facilitar el aplazamiento del pago de tasas e impuestos a las personas en riesgo de exclusión social por el riesgo de la pérdida de su vivienda.

SÉPTIMO.- Gestionar con el Organismo provincial de SUMA la paralización de cualquier embargo por falta de pago de tasas e impuestos, a aquellas personas en riesgo de exclusión social por el riesgo de la pérdida de su vivienda.

OCTAVO.- Incrementar en los próximos Presupuestos de 2015 la partida contable destinada a las ayudas para el pago de luz, agua, alquileres, etc.

NOVENO.- Gestionar con las empresas que prestan servicios básicos en nuestra ciudad, tales como suministro de agua, electricidad, gas, etc., el que no supriman el mismo mientras se mantenga la situación de exclusión social por el riesgo de desahucio, instándoles a llegar a acuerdos de condonación y/o aplazamiento de pago.

DÉCIMO.- Instar y coordinar con el SERVEF, el priorizar como baremo de evaluación para las personas que optan a los Cursos de Formación o de cualquier otro tipo que sean remunerados y se organicen conjuntamente con el Ayuntamiento, el riesgo de exclusión social derivado de un procedimiento de desahucio.

DECIMOPRIMERO.- Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana, a presentar en las Cortes una Proposición de Ley sobre la función social de la vivienda, que plantee la intervención de la Generalitat cuando se inicia el proceso de ejecución de una vivienda, antes de que se produzca la orden judicial y evitando así un gran número de desahucios.

DECIMOSEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a modificar el marco normativo sobre la vivienda con el fin de que se favorezca la disponibilidad para alquileres sociales de las viviendas vacías y desocupadas, fundamentalmente las gestionadas por las Entidades Financieras o por Empresas dependientes de la Generalitat.

DECIMOTERCERO.- Instar al Gobierno de España a que introduzca cambios legislativos con respecto a los desahucios que eviten la pérdida de la vivienda y la consiguiente exclusión social de las familias.

DECIMOCUARTO.- Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a todas las Plataformas y Asociaciones de afectados.>>

El Pleno Municipal, por 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE y 4 EU)

ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita



Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta su agradecimiento al Grupo de Izquierda Unida ya que en cuanto presentaron la moción, enseguida la consensuaron, y que también ha sido consensuada con el Partido Popular en otros municipios, en la provincia de Alicante, como Benidorm, lamentando que el criterio del Partido Popular no sea el mismo en todos los municipios.

Recuerda que el pasado lunes, 24 de noviembre, un hombre se suicidó horas después de su desahucio en Logroño, se arrojó a las vías del tren; este mismo año el 13 de junio, muere una anciana de 83 años que dejó de comer y de beber, deprimida por el desahucio al que se veía avocada junto a su ahijada, discapacitada de 41 años; el año pasado el 3 de abril, un hombre de 56 años aparece ahorcado en las calles días después de ser desahuciado en Alicante; el 13 de febrero de ese año, la comisión judicial, ese día se disponía a hacer efectivo el desahucio de una vivienda en el barrio de Los Ángeles de Alicante, encontrando a su propietario, un hombre de 55 años ahorcado en su interior; en el año 2012, en octubre un hombre se lanza al vacío en Valencia cuando iba a ser desahuciado, la víctima le dio un beso a su hijo y se arrojó de un segundo piso, tras llamar al timbre un miembro de la Comisión Judicial. Que podría seguir relatando caso por caso, hasta más de 150 suicidios concretos que se han relacionado con causas relativas a procesos de desahucios de estas personas, solo los últimos años desde el inicio de la crisis económica en 2007 y sin ánimo de hacer una vinculación directa entre los numerosos casos de suicidios y los desahucios, puesto que existen grandes discrepancias entre especialistas y la ausencia real de estadísticas, sí se atreve a decir que la crisis económica empobrece y provoca sufrimiento y que es deber desde los poderes públicos y cada uno en la medida de sus responsabilidades y competencias, hacer todo lo posible para evitarlo.

Indica que es un drama inmenso, inenarrable y que debería de ser tratado de forma muy diferente, y es fundamental que desaparezca el lenguaje de la desinformación, ante el desprecio calculado de un premeditado e innecesario olvido, porque los motivos de todos estos dramas son consecuencia de la irresponsabilidad y de la frivolidad con la que financieros, políticos y economistas, aceptaron y aceptan llevar a cabo una estrategia conscientemente indecente. Que es necesario concienciar este drama real y a diario y es imprescindible ser conscientes en el día a día de los casos que puedan ir sucediéndose, como la imprescindible forma de concienciar del espanto que algunos se empeñan en seguir provocando, ignorando que las políticas de austeridad, condenan el sufrimiento a la exclusión social y en ocasiones a la muerte. Esta ciudad no es ajena a ello, enfrenta un grave drama habitacional, consecuencia de la voraz crisis generada por la burbuja, basada en un modelo económico especulativo propiciado por el todo es construible y miles de familias que tienen que afrontar la dolorosa realidad, de ver como pierden su vivienda como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria, mientras que el Gobierno y las entidades financieras se limitan a dar pequeños pasos que no ponen coto al drama.

Recuerda que en este Pleno, en sesión de 27 de febrero del año pasado, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al Convenio para la creación de un fondo social de viviendas por parte de las Entidades Financieras, con la finalidad de ofrecerles en arrendamiento a familias que hayan sido desalojadas de su vivienda por el impago de un préstamo hipotecario, pero lamentablemente y como se viene denunciando reiteradamente, ese documento ha quedado en papel mojado, por la nula voluntad tanto de las entidades financieras como del equipo de gobierno, para poner en marcha ese mecanismo que el Sr. Rajoy y la banca se sacaron de la chistera y cuya eficacia ha resultado más que dudosa. Desde el Partido Socialista no se quedaron de brazos cruzados e interpusieron inmediatamente una queja ante el Sindic de Greuges, conjuntamente con la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que está en procedimiento de resolución. Indica a los señores y señoras del Partido Popular, que el drama sigue estando ahí, por más que intenten mirar a otro lado, las soluciones no las están aportando, solamente dan medias tintas y que las venden a bombo y platillo, el problema no se está resolviendo y únicamente lo están resolviendo los propios afectados con ayuda de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, a la que hay que reconocer su labor encomiable, una labor que tampoco desarrollan ni mucho menos otras instancias y menos las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

municipales, por lo que, desde su grupo siempre las apoyarán y además de manera incondicional.

Piensa que con esta propuesta que hoy traen al Pleno con el visto bueno de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, se pretende mitigar este problema, poner realmente medidas, efectivos y medios a disposición municipal para resolver un drama para que por lo menos sea más llevadero, y espera que en esta ocasión estén a la altura de lo que se espera de un político al servicio de los ciudadanos y pongan en marcha la comisión técnica especializada, la bolsa de viviendas y otras solicitudes, que introduzcan las modificaciones oportunas en las Ordenanzas Fiscales Municipales y aprueben hoy aquí y ahora, que San Vicente sea declarada una ciudad libre de desahucios.

Intervenciones en la moción:

D. Javier Martínez Serra (EU) expresa su alegría porque pase la urgencia, puesto que en este Ayuntamiento esto no es lo habitual, el debate suele quedarse mucho antes. Que traía unas pequeñas líneas pero que mientras escuchaba las intervenciones, iba recordando otros momentos vividos en estos Plenos llamándole antisistema por ponerse delante de la Policía para parar un desahucio; se acordaba de Carmen, la mujer de 84 años que tiene el piso gracias al Rayo Vallecano y no gracias a ninguna de las instituciones que gobiernan Madrid, todas con el mismo signo que aquí; se acordaba de los casos que alguna vez ha comentado aquí, de las primeras veces que se paró un desahucio en San Vicente, cuando aún no existía la PAH, como la comisión de viviendas del 15 M, de otros casos, de compañeros de la PAH que le llamaban a las tres de la mañana de un banco para intentar que pagaran una deuda que no se puede pagar, de lo que el mismo sufre con un afectado, cansado de que le llamaran a él a su móvil, reclamándole una deuda de 2.000 euros, dándole el suyo y recibe tres llamadas diarias reclamándole una deuda de 2.000 euros, que no van a poder cobrar. Esto es lo que vive cada día una persona a la que van a desahuciar, con miedo de que llegue el cartero a su casa, abrir el buzón y encontrarse una carta diciéndole que en un mes y medio se va de su casa, de su hogar, donde ha criado a sus hijos, donde tiene su vida hecha, y es complicado vivir pensando todos los días en qué va a pasar al día siguiente.

Explica, que declarar una ciudad antidesahucios, puede ser dos cosas, o un bonito lema y un bonito titular mañana en el periódico, pero qué pasa después, porque hay que trabajar mucho para esto, cree que no se puede quedar en un hecho simbólico, espera que el Partido Popular vote a favor, pues la clave está en la voluntad política, y están a su lado para emprender cualquier medida que sea en pro de la gente que está en estas situaciones, y sabe de sobra el grupo del Partido Popular que les han encontrado siempre, con sus diferencias, con sus negociaciones, y su última esperanza es volver a reclamar esa comisión, donde se le dé voz a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que es al final la que de verdad está solucionando los problemas de esta gente.

(En este momento se ausenta la Sra. Alcaldesa Presidenta, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor)

El Sr. Selva, indica que como ha tratado de exponer en el debate de la urgencia, cree que no debe de ser en una simple declaración, sino que tienen que ser hechos muy concretos que además, estén en nuestra orbita competencial y aquellos que no están, instar a las autoridades competentes a realizarlo, tras lo que pasa a leer los acuerdos: Primero, declarar a San Vicente ciudad libre de desahucios, con el ánimo de dejar patente la preocupación de la ciudad por la posible exclusión social de muchas familias que se encuentran en serios riesgos de perder su vivienda; segundo: que se promueva la creación de una comisión técnica especializada, integrada por profesionales de distintos sectores que se encarguen de labores de asesoramiento a los ciudadanos afectados por las ejecuciones hipotecarias, así como se incluye en la página web municipal, información acerca de ese servicio; tercero: crear un registro municipal de viviendas destinadas al alquiler social, compuesto por viviendas municipales, de particulares, empresas y las gestionadas o que se encuentren en manos de las Entidades Financieras de la ciudad; cuarto: crear también un registro municipal de solicitantes de viviendas para alquiler social, coordinado y valorado por la Concejalía de Bienestar Social, con intervención de la Comisión técnica Especializada y de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca; quinto: introducir modificaciones de las ordenanzas municipales encaminadas a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

recoger la exención de tasas e impuestos a las personas en riesgo de exclusión social, por el riesgo de la pérdida de su vivienda; sexto: promover, favorecer y facilitar el aplazamiento del pago de tasas e impuestos a las personas en riesgo de exclusión social, por el riesgo de la pérdida de su vivienda; séptimo: gestionar con el Organismo Provincial de SUMA, la paralización de cualquier embargo por falta de pago de tasas e impuestos a aquellas personas en riesgo de exclusión social, por el riesgo de la pérdida de su vivienda; octavo: incrementar en los presupuestos del año 2015 la partida contable destinada a las ayudas, para el pago de luz, agua y alquileres; noveno: gestionar con las empresas que prestan servicios básicos en nuestra ciudad, tales como el suministro de agua, electricidad, gas, etc., el que no supriman el mismo, mientras se mantenga la situación de exclusión social por el riesgo de desahucio, instándoles a llegar a acuerdos de condonación y/o aplazamiento del pago; décimo: instar y coordinar con el SERVEF, el priorizar como baremo de evaluación para las personas que optan a los cursos de formación o de cualquier otro tipo que sean remunerados y se organicen conjuntamente con el Ayuntamiento el riesgo de exclusión social, derivado de procedimiento de desahucio; decimoprimer: instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a presentar en las Cortes, una proposición de Ley sobre la función social de la vivienda, que plantee la intervención de la Generalitat, cuando se inicia el proceso de ejecución de una vivienda antes que se produzca la orden judicial, y evitando así un gran número de desahucios; decimosegundo: instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a modificar el marco normativo sobre la vivienda, con el fin de que se favorezca la disponibilidad para alquileres sociales de las viviendas vacías y desocupadas, fundamentalmente las gestionadas por las Entidades Financieras o por Empresas dependientes de la Generalitat; decimotercero: instar al Gobierno de España a que introduzca cambios legislativos con respecto a los desahucios que evitan la pérdida de la vivienda y la consiguiente exclusión social de las familias y último; decimocuarto: comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a todas las plataformas y asociaciones de afectados.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, dice que cree que es muy importante y que este equipo de gobierno del grupo Partido Popular del Ayuntamiento de San Vicente, está y estará siempre al lado de los colectivos y personas más débiles y más necesitados de los recursos de esta administración, para poder hacer frente a sus necesidades y no podía ser de otra manera, ya que pertenecen a un partido que ha demostrado que en sus políticas de Gobierno de la Nación, han ido y van dirigidas a las personas que más lo necesitan, que buena muestra de lo que dice es que el Gobierno ha frenado los desahucios forzosos con sus medidas, de manera que han caído un 82% en el último semestre. La entrega de vivienda habitual ha caído un 30%, la dación en pago ha ayudado a más de 7.000 familias, teniendo el dato de que 9 de cada 10 desahucios, se producen en la actualidad sobre viviendas vacías. Los desahucios se están convirtiendo en una excepción, ya que en la actualidad, los que se pueden estar produciendo no son de hipotecas bancarias, sino de inquilinos que han dejado de pagar el alquiler y son los dueños de las viviendas los que instan el proceso judicial. En la actualidad se facilitan alternativas como son, la reestructuración de la deuda, dación en pago, viviendas de alquiler a bajo coste, se ha mejorado el mercado hipotecario, se ha limitado los intereses de demora, hay una mayor independencia en los tasadores, hay más transparencia en la comercialización de las hipotecas. En cuanto a los recursos legales aprobados por el Gobierno del Partido Popular, enumera la Ley de 9 de marzo de 2012, en cuanto a medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, otra segunda Ley de noviembre de 2012, medidas urgentes para reforzar la protección a deudores hipotecarios, 13 de mayo de 2013, Ley de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, resoluciones del 10 de abril de 2012, del 5 de junio del 2013, del 10 de enero del 2014 y la última, del 8 de octubre del 2014, de la Secretaría de Estado de Economía y apoyo a las empresas por la que se publica la lista de entidades, que han comunicado su adhesión al código de buenas prácticas, para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, la Ley de 2013 de Presupuestos Generales del Estado para el 2014 en cuanto al IPREM 2014 (indicador público de renta efectos múltiples), el 4 de julio de 2014, se modifica la Ley de Haciendas Locales referida al artículo 105, donde se les libera a los contribuyentes que han llevado a cabo la dación en pago, tanto si es con el Banco como si es con la inmobiliaria del Banco, del pago de la Plusvalía, muy importante esta medida,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

la modificación de la Ley de 28 de noviembre de 2006 sobre el IRPF, referida a aquellas personas que han tenido que sufrir una dación en pago y donde se les bonifica en el impuesto para la renta.

Manifiesta, que todas esas medidas legales, las ha tomado un Gobierno del Partido Popular, que gracias a ellas, se han conseguido que en estos momentos no existan lanzamientos a deudores hipotecarios de bancos y cree que es precisamente esta Ley del 2013, la que ha provocado que sea menos necesaria la incorporación de viviendas a ese fondo social, dado que los deudores hipotecarios no llegan a abandonar sus viviendas, por los acuerdos con los propios bancos sobre reestructuración de los préstamos o alquiler en el caso de ejecuciones hipotecarias.

Le gustaría recordar y que está de acuerdo con el Sr. Rufino que es dramático que esta crisis económica y social nos haya llevado a tener que sufrir, la población más débil, todo este tipo de medidas como han podido ser los desahucios, pero que tiene que recordarle que fue un Gobierno del PSOE y no de otro partido político quien creó los desahucios exprés y que la Sra. Chacón, el Plan Chacón, pretendía crear de diez a doce juzgados para desalojos exprés y que le recuerda al Sr. Rufino que el PSOE se opuso a las únicas medidas que han conseguido frenar los desahucios, se opuso durante diez veces a la dación en pago, y que esto es una realidad que hay que hablarla en este foro.

Explica, que en San Vicente, existen dos fondos sociales de vivienda, uno de Caixa Galicia y otro de Bankia, contrastando a fecha de hoy que no tienen peticiones para los mismos. A través del IVVSA, actualmente EIGE, también se están gestionando estas viviendas sociales, que les consta, que el Banco Sabadell, Caixabank, tienen viviendas en renta social y van llegando a acuerdos con sus deudores hipotecarios en muchos casos para continuar en la vivienda que es de lo que se trata, de no perder la vivienda.

En cuanto a que si hubieran querido de verdad un consenso en esta moción, primero no la habrían presentado por registro conjuntamente Izquierda Unida y el PSOE y una vez presentada por registro, la entregan en el Grupo Popular, no, hubieran llamado a su Portavoz evidentemente, como se suele hacer, se hubieran reunido y hubieran dicho: "queremos presentar esta moción sobre los desahucios conjuntamente", porque queda demostrado que las políticas del Partido Popular, lo que han hecho ha sido frenar los desahucios, pero la Sra. Chacón que ella sepa en la bancada azul no estaba, estaba en la roja. Y si de verdad hubieran tenido voluntad de consenso, no hubieran utilizado este camino y que lo saben perfectamente que en San Vicente, en este Ayuntamiento que es lo que les ocupa y lo que les preocupa a los que son representantes políticos de los ciudadanos de San Vicente, este Ayuntamiento, tanto las Concejalías de Consumo, como Servicios Sociales, como Urbanismo, como Rentas, todas trabajan conjuntamente, en todas ellas hay una comisión de técnicos de las distintas áreas, puestos a disposición, precisamente para solventar todos estos problemas de las personas más desvalidas y más débiles. En esa comisión, se estudia cada caso de manera individual, ya que las circunstancias de cada persona que acude a estas consultas son diferentes, cada caso es un mundo, uno no llega a esa situación de la misma manera que el vecino o que otro, no, cada uno llega por una circunstancia particular e individual y así es como deben estudiarse los casos, los casos no pueden estudiarse de una manera generalizada, que es como pretenden con esta moción. Se asesora de manera individual, desde la OMIC, se han tratado 20 casos en el 2014, de reestructuraciones hipotecarias, llevadas a buen término, y lo más adecuado en el caso de tener conocimiento de casos de afectados en nuestro municipio, es guiarlos hacia la institución municipal, tanto a la OMIC donde se lleva a cabo un gran trabajo de asesoramiento y a los datos se remite y a los Servicios Sociales, donde se estudia de manera individualizada cada caso y también los Servicios Jurídicos de Urbanismo, están volcados para asesorar a las familias en materia de viviendas.

Presentando esta moción de manera conjunta Izquierda Unida y el Partido Socialista, sin consultar para nada al Grupo Municipal del Partido Popular, han demostrado que sus intenciones son populistas, San Vicente libre de desahucios, quizá quieren ocupar ese espacio político que se les arrebató por otra fuerza emergente, que ellos no hacen populismo, que trabajan por y para los ciudadanos que depositaron su confianza en las urnas en este Partido Popular y que lo hacen de manera conjunta y ordenada, estudiando cada caso que les llega de manera individual, porque cada caso es distinto, cada caso es diferente, que la preocupación



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

de la ciudad y del Ayuntamiento queda patente con implicación en todos los casos, tanto en representantes políticos, como con los funcionarios que forman parte de las concejalías y ninguna declaración o marca de San Vicente libre de desahucios, va a dejar patente lo que ya absolutamente se ha demostrado con actuaciones efectivas en este Ayuntamiento. Que no hay que ponerse medallas en este tema, ni hay que hacer declaraciones grandilocuentes, no hace falta, hay que trabajar día a día. Que piden cosas como la creación de una comisión, e indica que esa labor ya se viene realizando durante años por las distintas áreas y técnicos de este Ayuntamiento, también le consta que Concejales, como el Concejel de Urbanismo se ha reunido con colectivos como STOP Desahucios, acompañados del Concejel de Izquierda Unida y que saben perfectamente cómo se está trabajando en este Ayuntamiento y que se les dijo que en el momento que supieran un caso, se pusieran en contacto con la Oficina de Consumo o con Bienestar Social de este Ayuntamiento, y le consta que algún caso ha llegado, tiene que decir que desde el área de Bienestar Social, para los presupuestos del 2015 se han incrementado hasta 230.000 euros en ayudas de emergencia y 475.000 euros a renta garantizada, de manera individualizada, estudiando cada caso como así debe de ser.

Con relación a SUMA, decir que las posibilidades de aplazamiento en estos momentos son muy amplias, que hay pago personalizado, que hay aplazamiento de deuda, pero por otra parte también ha de decir que evidentemente, tanto los impuestos y tasas, como el IBI, la basura, que hay un principio constitucional de reserva de Ley Estatal, y que ni los municipios, ni los gobiernos autonómicos tienen potestad para crear exenciones, eso hay que saberlo también, cuando uno lanza esas premisas y desde luego por todos estos motivos que ha dicho, no pueden aprobar esta moción de esta manera en la que se nos ha excluido totalmente, la labor que vienen haciendo desde el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, la labor que el Partido Popular, en la persona del Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento, el equipo de gobierno, se les excluyen, que la presentan ellos dos y no han tenido ninguna voluntad de consensuar, porque saben cómo se trabaja aquí, que se van resolviendo todos y cada uno de los casos que vienen a consultar, que por parte de las personas que están afectadas y en este sentido, si no es que deciden dejarla sobre la mesa y que se haga en otros términos en los cuales quedara perfectamente resaltado lo que se viene haciendo en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en este sentido, no se podría aprobar, que en sus manos deja la posibilidad de que la dejen sobre la mesa, y que piensen si son merecedores o no de firmar una moción en apoyo y para que cesen totalmente los desahucios, o realmente es que no han hecho nada con el tiempo que están gobernando, para que estas situaciones cada vez sean menores, como las estadísticas y las Leyes que el Gobierno está aprobando lo demuestran.

El Sr. Martínez-Serra, le dice a la Sra. Torregrosa que le va a crecer la nariz, porque ha mentado todo lo que ha querido y un poquito más, que ha hablado de medallas y que no les caben más en el pecho, porque las que les dan los ciudadanos cree que no. Que 9 de cada 10 viviendas que se ejecutan están vacías, por la vergüenza que siente la gente cuando llegan diez coches de Policía Nacional blindados a echarles de su casa, por la vergüenza que sienten que cuando sus vecinos están allí, todo el mundo sepa que ha perdido una casa, por eso las viviendas están vacías, por eso la gente se va antes de la vivienda, antes del lanzamiento, no tienen ni idea y hablan sin saber, la cagan cada vez que hablan. Ha hablado aquí de lo que ha hecho el PSOE y lo que ha hecho el PP, le da igual, y lo que ha hecho Izquierda Unida, porque se está hablando de problemas de los ciudadanos, se presentaron a unas elecciones dopados, que han mentado, que han presentado un programa electoral que no han cumplido, y que no están cumpliendo, que eso lo han hecho a nivel del Estado donde más se puede legislar sobre este tema, en el nivel de la Generalitat Valenciana, donde también es diputada en las Cortes y lo están haciendo en todas las instituciones en las que están, usando el fondo social de las viviendas.

Explica, que en San Vicente hay dos viviendas y que a esas dos viviendas solo pueden acceder gente, que ha sido de esas dos entidades financieras: de Bankia y de CaixaGalicia, cuando esto se hizo, su grupo votó en contra diciendo que no iba a servir absolutamente para nada, que no iba a solucionar los problemas de la falta de vivienda de esta ciudad y están siendo así, porque lo que hacen es política de medallas, y soluciones ninguna, las soluciones se aportan desde fuera de las instituciones, porque son ineficaces a la hora de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

gobernar, que una persona que es del BBVA, no va a poder acceder a esas vivienda, por lo tanto no hay viviendas de entidades financieras.

En cuanto al consenso en las mociones, el equipo de gobierno tampoco intenta consensuar con la oposición, y no se puede ir siempre al son de lo que mandan, si no para que están aquí, si no pueden hacer propuestas.

Respecto a las plusvalías, se hace a terceros por un recurso que se ha interpuesto, porque en principio no estaba contemplado, termina pidiendo que en lugar de votar en contra, digan las medidas que haría o que aceptaría el equipo de gobierno.

(Se incorpora la Sra. Alcaldesa-Presidenta)

***El Sr. Selva**, lamenta que se rechace esta moción, porque como ha dicho, ha sido respaldada por alguno de sus compañeros en otros municipios con los mismos acuerdos y además que lo hagan por dos justificaciones que le parecen muy pobres, la primera de ellas incalificable, porque digan que no les reconocen los méritos y toda la labor que hacen aquí en este asunto, y la segunda porque dicen que no han tratado de consensuarlas, nada más cierto de las dos cosas. Que la moción la propuso el Partido Socialista y enseguida, con el apoyo por supuesto de la Plataforma de Afectados, como de Izquierda Unida y llamó personalmente, después de cinco días, porque ese mismo día, se la llevó al despacho del Partido Popular, porque no estaba ningún Concejal por allí y le dijo al Portavoz: "cualquier asunto que no os quede claro, que tengáis interés en modificar, proponer, quitar o corregir, lo hacemos y nos sentamos", y no hubo respuesta y esta mañana en la Junta de Portavoces, que es donde se consensuan este tipo de cosas, han consensuado dos mociones hoy en la Junta de Portavoces que son las que se tratarán a continuación, han llegado a acuerdos y ha preguntado otra vez si tenían intención de consensuarla y le han dicho que no había ningún interés en consensuarla, pero ni siquiera en introducir ninguna apreciación de las que has hecho. Que él sabía que al final, la culpa de todos los desahucios, la iba a tener el Partido Socialista o Zapatero, cuando se aprobó el fondo social de vivienda, reconocieron los errores que hicieron en su etapa de gobierno, que se equivocaron en muchas cosas y con humildad lo reconocieron, y que lo dijeron claramente, se puede leer el acta, los partidos que gobiernan se equivocan, unos más que otros, pero llegar a decir que no han hecho nada, que son los causantes, cuando el drama social está ahí y que no se toman ni siquiera las medidas que están en nuestras manos para resolverlo, cree que es de una temerosidad y de una irresponsabilidad por su parte, impropia del puesto que ocupan.*

Y por último, que en lo referente a lo que hacen a nivel municipal y demás, si sus propios técnicos y así le consta, cuando han planteado medidas sobre este asunto para poner personas específicas con la formación y la cualificación adecuada, han dicho los responsables de la OMIC, que ni tienen disponibilidad en cuanto a medios, ni están formados para hacer convenientemente este trabajo, que no son especialistas en temas de desahucio, son especialistas en consumo y efectivamente hacen su trabajo para la cualificación que están, pero que quieren una oficina técnica especialista en este asunto y que no existe y que se forme al personal de manera adecuada para que al final los afectados tengan las mayores garantías posibles y no lo dice él, lo han dicho ellos particularmente y que no sabe cómo calificar que les digan a ellos que hacen populismo, ya que ustedes lo que sí que son, son populares, pero cada vez les conocen más la sociedad, son cada vez más conocidos por lo que hacen y por lo que no hacen y por donde están y desde luego son cada vez más conocidos popularmente, por sus casos de corrupción y cada vez más conocidos en las cárceles donde sus miembros, cada vez más, ingresan por delitos uno tras otro.

***La Sra Torregrosa**, explica, que en cuanto a Javier, ya están acostumbrados a sus intervenciones para el público asistente, y que ella cuando habla procura documentarse, que ojalá el sentido del ridículo fuera tan importante para él como lo es para ella, porque entonces él no haría cosas que como su condición de Concejal lo que hacen es dejarle a la altura del betún, que él no puede dar lecciones a nadie hasta que su comportamiento no sea el que merece que sea Concejal de este Ayuntamiento, que ella no miente y que se documenta y que cree que su intención no era consensuar esta moción, ya que en ningún momento a la persona que se le da esta moción, ya pasada por registro, se le dice nada de consensuarla, y que va a desglosar la propuesta. A la primera propuesta; declarar a San Vicente ciudad libre de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

desahucios con el ánimo de dejar patente la preocupación de la ciudad por la posible exclusión social de muchas familias que se encuentran en riesgo de perder su vivienda. Que no se puede generalizar ya que en la actualidad, los desahucios que pueden estar produciéndose no son de hipotecas bancarias, sino de inquilinos que han dejado de pagar el alquiler y son los dueños de las viviendas los que instan al proceso judicial, esto son datos que el Ayuntamiento tiene de las personas que vienen a consultarles a las dependencias municipales, que ella da los datos que se le piden en este Ayuntamiento y que ellos como representantes municipales de este Ayuntamiento, elegidos por los ciudadanos y trabajan en este Ayuntamiento, que disponen de los Servicios Sociales, de los Servicios de Consumo, de los Servicios de Urbanismo, de los Servicios de Rentas, y que están a disposición de todos aquellos ciudadanos que quieren informarse y que quieren informarse bien y que quieren que llegue a buen término su reestructuración bancaria, y que eso se consigue en casi todas las consultas que se llevan realizadas durante este año, el año pasado y desde que se crea este interés, porque desgraciadamente aparecen los desahucios.

A la propuesta segunda del punto segundo, “que se cree una comisión técnica especializada integrada por profesionales de distintos sectores”, que si a ellos les parece que los de este Ayuntamiento de los departamentos de Bienestar Social, Consumo, Arquitectura, Urbanismo, Rentas, Intervención, Asesoría Jurídica, no son suficientemente técnicos, que se lo digan a ellos, que no los consideran capacitados, que ella cree que hay unos técnicos fantásticos y que si ellos no piensan así, pues lo tendrán que decir. Indica, que esos técnicos están completamente coordinados, que su relación y su comunicación es totalmente fluida día a día y que cada uno asume sus funciones, que se reúnen cuando hace falta, que se remiten los casos y aspectos de cada caso concreto, y que aquí han llegado a tener un caso y la Concejala de Bienestar Social, puede corroborar lo que está diciendo, un caso de una denuncia, era una tarde y llega a Consumo y se moviliza totalmente Bienestar Social para esta persona y que luego resultó que no era cierto, cuando se presenta una situación de riesgo se movilizan todos los departamentos en coordinación y para solventar ese problema y cuando ha habido un caso cierto y con riesgo de exclusión social, para eso está Bienestar Social, para inmediatamente aplicar la ayuda que se necesita en dicho momento, que la creación de esta comisión especializada, solo generaría burocracia y unos retrasos no justificados en la tramitación y asesoramiento a los ciudadanos, porque la que está constituida es mucho más ágil.

Que a la propuesta tercera, “un registro municipal de viviendas destinadas al alquiler social”, indica que ya existe un registro de viviendas del fondo social de viviendas EIGE, del Ente de Infraestructuras de la Generalitat que es el antiguo IVVSA, la gestión de la política de viviendas es autonómica, no es municipal, por tanto queda fuera de las competencias que pueden asumir los Ayuntamientos, pidiendo que no engañen a la gente, haciéndole que crea que tienen unas competencias que no tienen, porque las tiene la Comunidad Autónoma, a la gente se le dice la verdad, y cualquier persona de este municipio que acuda a Bienestar Social a Consumo o a Urbanismo para informarse de las viviendas destinada a alquiler social, se le informa que tiene que acudir al EIGE para solicitarla, que no sabe cuál sería la finalidad de un registro con datos de viviendas de la localidad, cuando ya existe otro registro con idénticos datos y que además incluye otras viviendas de poblaciones cercanas.

A la propuesta cuarta, “crear un registro municipal de solicitantes de viviendas para alquiler social coordinado y valorado por la Concejalía de Bienestar Social”, indica que entra en colisión con la Ley de Protección de Datos, pero sobre todo hay que preguntarse la finalidad que se pretende con este registro y a quien le interesaría tener localizadas a las personas que han pedido un alquiler social, que a ella no le interesa saber quién lo ha pedido, le interesa que se solucione, que lo sepa quién lo tiene que saber, pero considera que no está bien que esté a la vista de todo el mundo.

En la quinta propuesta, “introducir modificaciones en las ordenanzas municipales encaminadas a recoger exenciones de tasas, impuestos en personas de riesgo”, indica que es una propuesta que está aprobada mediante una moción conjunta de los tres grupos municipales en el Pleno extraordinario del 2 de octubre, la moción 17, en el 2013, les recuerda que también hay que tener en cuenta que mediante la Ley de 4 de julio de 2014, se ha modificado el artículo 105 de la Ley de Haciendas Locales y han quedado exentos del impuesto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

de Incremento del Valor de los Terrenos, Plusvalía, los sujetos pasivos tanto de las daciones en pago como en el caso de las ejecuciones hipotecarias, estas personas no tendrán que asumir Plusvalías, que en cuanto a otros impuestos y tasas, que se supone que están hablando de las personas que ha perdido su vivienda y se habla de IBI, basuras, tasas varias, que hay un principio constitucional de reserva de Ley Estatal y que no compete a los municipios ni a los gobiernos autonómicos crear exenciones, habría que pedir al Estado y les recuerda que SUMA ofrece la posibilidad a los contribuyentes de pagar con el fraccionamiento sus tasas y hacerles un plan personalizado a cada persona según sus posibilidades de pago.

El acuerdo sexto "promover, favorecer, facilitar el aplazamiento de pago de impuestos", esta es una propuesta que ya está aprobada mediante moción conjunta y que ya ha dicho que en SUMA se da facilidades de pago.

En la séptima, se remite a la sexta continuando con el acuerdo octavo que le adelante que en 2014, la partida presupuestaria era de 174.000 euros y para el 2015 se ha incrementado hasta 230.000 euros, que desde la renta garantizada hay un fondo de 475.000 euros, fondos de la Generalitat, que se otorgan por cuatro meses renovables hasta nueve periodos de cuatro meses, es decir, para que lo entiendan más facilito, 385 euros para personas individuales, 416 para unidades familiares de dos personas, 434 para unidades familiares de tres y así va subiendo según el número de personas.

En cuanto a la propuesta de acuerdo noveno, les reitera que se ha de tratar de una gestión personalizada, caso por caso, porque cada caso es diferente y es un trabajo que desde Bienestar Social, se realiza absolutamente y en todos los casos en los que se acredita una verdadera necesidad, también en el caso de suministro de agua y de electricidad, las empresas tienen fraccionamiento de pago.

En cuanto a la propuesta décima, los baremos que se tienen en cuenta ya incluyen las situaciones económicas precarias, entre otros aspectos a la hora de la selección, se tiene en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, en no ser preceptor de prestaciones, el ser mayor de 45 años, el ser miembro de familia numerosa, el tener una discapacidad de más del 33%, por eso no ven necesario una declaración institucional en forma de moción para algo, para algo que ya se está haciendo en este santo Ayuntamiento, y que le sabe mal volver a decir que declaración institucional pueden hacer, pero que aquí declaración más institucional nefasta, se produjo en este país, cuando gobernaba el Partido Socialista e instituyó la Ley de Desahucios Exprés.

19.2. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE y EU: SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN DE FLORENCIA Y LA CULTURA COMO ELEMENTO DE COHESIÓN SOCIAL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de octubre la UNESCO aprobó la **Declaración de Florencia**, en la que se reconoce la cultura como parte del bienestar ciudadano y como un vehículo de desarrollo sostenible. Con esta Declaración la UNESCO solicita que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo y constituye un paso muy importante para que Naciones Unidas fije los nuevos objetivos para la nueva Agencia de Desarrollo Post 2015.

Una doble perspectiva que entiende la Cultura desde una doble dimensión; como motor de desarrollo sostenible como de un derecho necesario para la cohesión social. Esta perspectiva constituye una oportunidad para España y especialmente para sus municipios.



La cultura es un pilar fundamental de nuestra identidad como sociedad, es parte indispensable del Estado del Bienestar y un factor que puede contribuir mucho al desarrollo económico sostenible y la creación de empleo de calidad. Al tiempo la cultura desempeña un papel esencial a la hora de configurar la imagen de nuestra sociedad, transmitir valores, definir identidades y es, ante todo, un elemento esencial para desarrollar plenamente la ciudadanía democrática, imprescindible para la convivencia. Donde mejor se pueden apreciar estos elementos positivos es en los pueblos y ciudades que no podemos olvidar son los principales agentes de promoción cultural, participación social en la misma y donde el patrimonio histórico más cercano y presente está en la vida cotidiana.

Es necesario, pues, trasladar desde los poderes públicos y las entidades locales la idea de que el acceso a la cultura es parte del bienestar, que su promoción es buena para el desarrollo económico y necesario para asegurar la cohesión social.

Así lo ha hecho la UNESCO al ratificar la Declaración de Florencia, en la que precisamente llama en particular a los gobiernos, la sociedad civil y al sector privado a mejorar las capacidades humanas e institucionales los marcos jurídicos, a apoyar nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras y establecer objetivos de referencia que permitan evaluar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. En definitiva hacer que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, por su capacidad no solo de crear riqueza sino también de lograr cohesión social. La Administración Local es la más adecuada para desarrollar esta estrategia y es al tiempo la que mayor potencial puede aprovechar de la misma en cohesión, participación ciudadana y desarrollo local.

Esta perspectiva aporta una visión de oportunidad para generar bienestar y contribuir a la salida de la crisis. En España la cultura constituye más del 3,5% del PIB y el 2,6% del Empleo lo que lo convierte en un sector estratégico en el que además presentamos unas ventajas competitivas excepcionales que nos permiten tener una confianza reforzada en ella. Además en España el cuidado y promoción de nuestro patrimonio histórico cultural, la potenciación de sectores industriales de la creatividad y acercar sus beneficios a los ciudadanos, es una herramienta excepcional para fomentar el reequilibrio territorial y apostar por el desarrollo rural de forma sostenible.

El Gobierno de España trabaja para poner en marcha el potencial de desarrollo de nuestra cultura. Debe tomar decisiones sobre la subida del IVA que está al tipo más alto de Europa. También impulsar una norma de mecenazgo que estimule el potencial del sector en etapas de crisis.

Europa establece que la cultura mediante su programa Europa Creativa sea un sector estratégico de futuro.

La propia declaración Florencia señala la importancia que da la declaración a las entidades locales y las ciudades como laboratorios de desarrollo sostenible que permiten diseñar y realizar políticas de desarrollo que sean sostenibles e innovadoras. Entendemos que estos objetivos son especialmente valiosos para los municipios y ciudades que deben caminar hacia nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras para apoyar la investigación, la innovación y la producción local de bienes y servicios culturales. Más aún son probablemente donde más posible sea garantizar la participación ciudadana en la creación y la gestión cultural, especialmente en el diseño y desarrollo de las políticas culturales públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida someten a la aprobación del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Apoyar la resolución contenida en la Declaración Florencia, en la que pide que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, por su



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

capacidad no solo de crear riqueza y empleo, sino también de lograr cohesión social.

2. Crear una estrategia Española de objetivos para la cultura en colaboración con las Comunidades Autónomas.
3. Instar al Gobierno de España a la bajada inmediata del IVA para bienes y servicios culturales y la elaboración de una auténtica ley de mecenazgo que permita el estímulo de la demanda cultural y promueva la participación social en la cultura.
4. Instar al Gobierno de España a revitalizar la estrategia de cuidado, promoción del patrimonio histórico cultural, especialmente con los programas vinculados al 1% cultural. >>

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE), agradece desde el Grupo Socialista el apoyo del Partido Popular y de Izquierda Unida a esta moción, porque con este apoyo, esta Corporación lo que aporta es su granito de arena a que se pueda desfacer el agravio comparativo, que supone que un amplio sector de la cultura Española como son, las salas de teatro, los cines y la música, puedan tener un IVA inferior al que tienen actualmente, ya que el IVA actual está en el máximo de la Unión Europea.

19.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: SOLICITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS FRENTE A LA POBREZA ENERGÉTICA.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D^a. Lidia López Manchón (PSOE), indica que es imprescindible ser sensibles a un drama que muchos vecinos y vecinas padecen y por tanto estiman que es necesario adoptar medidas y poner medios a disposición de los ciudadanos, que afrontan una situación que se puede calificar de pobreza energética. Que la urgencia de esta moción se justifica por sí sola, no debería ser necesario que esta Concejala, defendiera aquí nada, basta con el triste argumento del incremento notable de hogares que sufren este problema, según el informe sobre pobreza energética en España, elaborado por la Asociación de Ciencias Ambientales del año 2014, el número de hogares con gasto de energía desproporcionados aumentó en nuestro país en un 34% entre 2010 y 2012, pasando de 5 a 7 millones de personas afectadas, mientras que el número de hogares que se declaraban incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, experimentó una subida en ese mismo periodo del 19%, 7 millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz a final de mes, o que no puedan mantener su vivienda en una temperatura óptima, debiendo elegir a qué cuestiones básicas de subsistencia dedican sus recursos, qué pueden permitirse y qué no, destinando una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus vivienda.

Manifiesta que la lucha contra la pobreza energética se ha convertido en los últimos años en una prioridad social de primer orden, debiendo abordarse desde todos los ámbitos, ya que no afecta solo al acceso a la electricidad, el gas o el agua, sino que también tiene una repercusión muy negativa en el rendimiento escolar, en la salud de los menores, en el aumento de la tasas de mortalidad adicional en invierno, en la mayor prevalencia de ciertas enfermedades, como afecciones respiratorias y cardiovasculares, y que afecta muy



especialmente a personas mayores, discapacitados o dependientes, es por ello que consciente de esta grave problemática que afecta a nuestra sociedad, que consideran ineludible promover de manera inmediata las medidas necesarias para tratar de paliar este drama, y que con esta finalidad someten a la consideración del Pleno esta moción, en la que proponen diversas actuaciones, que desde distintas organizaciones y asociaciones se recomiendan, así como a otras que se han adoptado en países de nuestro entorno, diseñar campañas dirigidas a personas en situación de fragilidad social sobre el uso de energía en el hogar, dotar de mayor divulgación a través de la web municipal de la información sobre tarifas, ayudas u otras medidas relacionadas con la energía y la eficiencia en su uso, mejorar la formación en conceptos básicos de energía del personal municipal que mantiene un contacto diario con los ciudadanos, para que puedan ayudarles a identificar consumos elevados o condiciones contractuales inadecuadas, suscribir convenios con las compañías suministradoras para que se agilice el pago de ayudas municipales y se evite la suspensión del suministro a los vecinos, que son beneficiarios de las mismas, elaborar protocolos de prevención que acompañen a las medidas correctivas que se vienen aplicando actualmente, aumentar suficientemente la partida presupuestaria destinada a ayudas para satisfacer estas necesidades básicas, actuaciones que se pueden llevar a cabo en nuestro municipio que no necesitan esperar a que venga ningún legislador a decir qué tenemos que hacer, eso sí, es necesaria voluntad política y por encima de todo, vocación de servicio público, algo de lo que vienen haciendo gala y que carecen.

D. Gerardo Romero Reyes (EU), recuerda a este Pleno que ellos presentaron la misma moción en febrero, y lo que más le extraña de esta moción que presenta la Sra. López, es la coincidencia hasta en los puntos de acuerdo, lo único que varía es el orden de los puntos, lo demás todo lo mismo, y también recordarles la repercusión cero que tuvo esta moción al Pleno, e incluso en los medios de comunicación, parece que la pobreza energética no es un tema tan importante como para prestarle la atención adecuada. Que está seguro que no va a pasar, ya que no pasó la otra, por eso recuerda algunos de los puntos que se argumentaban, que es un fenómeno invisible la pobreza, por su carácter doméstico como su interacción en las manifestaciones de exclusión social, también decía la intervención de febrero que mientras el Ayuntamiento y Entidades Sociales incrementan las ayudas destinadas a urgencia social, y concretamente a la referida al pago de la factura del gas y del agua, las grandes compañías de suministros continúan obteniendo beneficios millonarios y no hacemos nada, ni hace nada el Gobierno Central por evitarlo ni hacen nada las Autonomías, ni este Pleno le presta la suficiente importancia como para proceder al debate de una cuestión que es sumamente importante.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, cree que la parte importante de esta moción, está totalmente en la línea de su compañera Mercedes Torregrosa, porque efectivamente para trabajar la pobreza, este equipo de gobierno, lo que hace es que trabajar en conjunto, con muchas Concejalías, no entendiendo cuando dicen que no se hace nada, porque no es cierto, que van a votar el no a la urgencia, pero es porque se hace, de la propuesta que ha pasado el Partido Socialista, todos los puntos excepto dos, competen a un ámbito superior y tienen sus representantes y seguro que las cosas se podrán mejorar, pero esto es un poco complicado establecer este debate aquí, en este Ayuntamiento, cuando depende de cosas gubernamentales y de la Unión Europea, que cree que traspasa en esas líneas sus competencias. Que en el ámbito municipal, su compañera ya se lo ha trasladado y lo saben, naturalmente que se ayuda al ciudadano a todo ciudadano que viene a Servicios Sociales, a todos se les atiende y se les da ayuda si es necesario, cree que ellos lo saben, que lo que llama el Partido Socialista Plan Municipal, aquí se llama línea de actuación, en todo momento con comisiones de valoración para prevenir, continuamente en Servicios Sociales, eso es vital, para trabajar y funcionar bien, el equipo técnico tan importante que tenemos en este Ayuntamiento.

Explica, que entiende el no a la urgencia porque solamente dos apartados son municipales, en uno habla de ampliación de la partida para 2015, que ya la tienen prevista, en el otro hablan de un plan municipal, que son líneas de actuación a través de una comisión técnica que se reúnen semanalmente para prevenir, para dar la ayuda, que se trabaja en Servicios Sociales y solamente como apunte, a nivel estatal, 2.000.000 de usuarios se acogen al bono social, hablan del servicio eléctrico y dice para que ellos sí tengan conocimiento, que



este bono social se pueden acoger familias numerosas, pensionistas con prestaciones mínimas y hogares en los que todos sus integrantes se encuentren en situación de desempleo, esta información se da caso por caso a todos los ciudadanos que vienen aquí, que son susceptibles de acogerse al bono social de servicio eléctrico, pero el nivel municipal es el que les interesa, tienen una actuación individual caso a caso, que con respecto al servicio de aguas, se media en los aplazamientos de pago de corte de suministro el tiempo que se estime conveniente para saldar la deuda, con respecto al servicio eléctrico, una vez media el Ayuntamiento, se consigue el aplazamiento de corte de una media de diez días naturales que es lo que se necesita para establecer la ayuda económica, que ayudan a todo el mundo, por esa razón tiene que ser un no a la urgencia

La Sra. López, quiere matizar algo que es importante, que no es lo mismo un Plan Municipal contra la pobreza energética que una línea de actuación, no es lo mismo, desde un punto de vista conceptual.

19.4. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE y EU: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos casi 15 años desde que la Asamblea General de Naciones Unidas proclamase el 25 de noviembre como *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, a través de la Resolución 54/134, de 17 de diciembre de 1999, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig vuelve la vista atrás y se congratula de todos los avances y mejoras experimentados, al tiempo que constata todo lo que queda por hacer en pro de la erradicación de esta lacra social que continúa cobrándose la vida de innumerables mujeres y niñas del planeta.

Reconocer, en esta señalada fecha, el trabajo de quienes encomiendan su vida y sus esfuerzos a combatir la violencia merece, cuanto menos, una declaración expresa de reconocimiento y gratitud por parte de esta Institución que se suma al mensaje de reconocimiento del Secretario General de Naciones Unidas el 25 de noviembre de 2013 *“Acojo con beneplácito el coro de voces que piden que se ponga fin a la violencia que afecta a alrededor de una de cada tres mujeres a lo largo de su vida. Aplaudo a los dirigentes que están ayudando a promulgar leyes y a hacerlas cumplir, y a cambiar mentalidades. Rindo homenaje, además, a todos los héroes en el mundo que ayudan a las víctimas a sanar y a convertirse en agentes de cambio”*.

El pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas. Tres instituciones que consideran que la legislación española es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo, y que sólo requiere más medios y más recursos para ello.

Un reconocimiento que tiene su origen gracias a los 10 años de la promulgación de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que marcó un nuevo horizonte en la lucha contra la violencia de género, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se suma al mensaje del alto mandatario de las Naciones Unidas al tiempo que invita a la sociedad en general, al balance y la reflexión acerca



de los logros obtenidos, así como de las asignaturas pendientes en el camino de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por ello, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se une a todas aquellas voces e iniciativas que reprenden la violencia contra las mujeres, reconoce la encomiable labor y esfuerzos de los agentes sociales y aplaude las políticas activas de prevención de la violencia de género. Todo ello, **CONSIDERANDO**

Que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos, consecuencia de la discriminación que padecen, tanto en leyes como en prácticas, y la persistencia de las desigualdades de género. Por tanto su protección y salvaguarda ha de ser una cuestión prioritaria en la agenda política y programática de los gobiernos de todos los Estados.

Que, a nivel internacional, y según datos de diferentes organismos internacionales, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometidas a algún otro tipo de abuso a lo largo de su vida. De hecho, la violencia contra mujeres y niñas se encuentra presente en todas las sociedades del mundo con independencia del régimen político o confesión religiosa.

Que, según datos de Naciones Unidas, hasta un 70% de las mujeres del planeta sufren violencia a lo largo de su vida, y más de 130 millones de mujeres y niñas viven hoy día sometidas a brutales prácticas, como la mutilación genital femenina, sobre todo en países de África y algunos de Oriente Medio.

Que se calcula que entre 500.000 y 2 millones de personas son víctimas cada año de trata, lo que las lleva a la prostitución, a realizar trabajos forzados, a la esclavitud o a la servidumbre, representando las mujeres y las niñas un 80% de esas víctimas totales.

Que, a nivel nacional, debemos atender a los datos y cifras oficiales que nos ofrecen los distintos organismos públicos que trabajan en el desarrollo de las políticas de prevención y erradicación de la violencia de género, y muy especialmente, a los que provienen del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para constatar así la magnitud del problema y enfocar y dirigir las medidas y acciones oportunas. De esta manera, constatamos que

- Que, a fecha 18 de noviembre de 2014, un total de 45 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en todo el territorio nacional, habiendo interpuesto denuncia previa tan sólo catorce de ellas, lo que constituye un 31,1%. Además, treinta y tres menores han quedado huérfanos y uno ha perdido la vida, víctima directa de esta violencia ejercida por su progenitor. La violencia de género que se ejerce en el ámbito doméstico y familiar afecta no sólo a la mujer que la padece sino también a los menores que conviven en ese entorno familiar violento.
- Que, durante el pasado año 2013, un total de 124.893 denuncias por violencia de género han sido interpuestas en nuestro país, de las cuales 17.030 lo han sido dentro de nuestra comunidad autónoma, y más concretamente en nuestra provincia, el número de denuncias ascendió a 6.500.
- Que en nuestra provincia, a fecha 31 de diciembre de 2013, 744 mujeres víctimas de violencia, son usuarias del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO).
- Que, del “Análisis de la encuesta sobre percepción social de la violencia de género” de la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, se concluye que una parte importante de la población no asocia el maltrato psicológico y el control del otro con violencia de género. Se hace necesario, por tanto, desarrollar campañas de sensibilización para la toma de conciencia de la población sobre los diferentes tipos violencia, debiendo incluir necesariamente dentro del ámbito de la violencia de género



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

comportamientos concretos de maltrato psicológico, tales como las desvalorización o el control, así como las agresiones verbales.

- Que según los expertos y expertas, y según se desprende de los informes e investigaciones en torno a la juventud, existe en la actualidad un repunte de la violencia entre la población adolescente y joven que se acentúa con la utilización inadecuada de Internet y las Nuevas Tecnologías de la Comunicación. Urge por tanto, diseñar y ejecutar políticas de prevención específicas para el colectivo de jóvenes de los ciclos de secundaria, bachiller y universidad.

Que, por todo ello, y pese a los logros conseguidos en materia de violencia de género, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig quiere y debe continuar trabajando por la erradicación de esta lacra social, empezando con la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Instar al Gobierno a tomar las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por la violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Seguir impulsando el desarrollo de todas aquellas iniciativas encaminadas a la prevención de la violencia contra las mujeres, potenciando modelos educativos basados en la educación en igualdad de género entre escolares, con la finalidad de romper con los roles y estereotipos de género que contribuyen a perpetuar las desigualdades entre mujeres y hombres.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

- a) Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
- b) Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

Potenciar las campañas de sensibilización y concienciación ciudadana con el fin de informar debidamente a la población sobre la magnitud de este problema, estimulando y provocando su implicación y activa participación en la erradicación de la violencia de género.

Promover la formación y el reciclaje profesional de quienes trabajan directa o indirectamente con mujeres y menores víctimas de violencia de género, contribuyendo así a crear una red sólida de profesionales eficaces y coordinados en la lucha contra esta lacra en nuestra provincia.

Instar al Gobierno de la Nación a que incremente su colaboración con las Comunidades Autónomas en la dotación de los recursos económicos necesarios para hacer frente al sostenimiento de aquellos servicios asistenciales que legalmente están reconocidos para las víctimas de violencia de género, haciendo especial hincapié en las propuestas aprobadas por la Conferencia Sectorial Igualdad en 2013 para la “Mejora de la coordinación interinstitucional y la puesta en marcha de planes personalizados para la atención a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas”.

Exhortar al Gobierno Autonómico para que mejore su contribución con los servicios municipales de asistencia social a víctimas de violencia de género, por ser considerados los servicios de mayor proximidad, salvaguardando así los derechos reconocidos legalmente a las mujeres víctimas y a los menores que conviven en un entorno violento.



Solicitar al Gobierno que promueva las reformas legales oportunas, con el fin de hacer más efectiva la protección y seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, mediante la adopción de medidas de asistencia y protección social integral, desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género e impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.>>

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita

20. RUEGOS Y PREGUNTAS

20.1 PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

— 1 De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 19379 de 14.11.2014

En la Policía Local existe una unidad que trabaja los temas sobre la violencia de género

PREGUNTAS

1. ¿Existe un protocolo de actuación sobre Violencia de Género?, si existe dicho protocolo, ¿ese contempla el acompañamiento de las víctimas por la Policía Local a realizar la denuncia y si existiera el caso, acompañamiento al Centro de Salud para su reconocimiento?
2. ¿Si existiera dicho servicio en el protocolo de actuación, en qué medios se está difundiendo dicho servicio?

ROGAMOS

Se incluya, si no existiera en el Protocolo de actuación de la Unidad sobre Violencia de Género, el acompañamiento a las víctimas a poner la denuncia y al centro sanitario y a realizar las diligencias que fueran precisas.

Se realice una campaña de difusión del trabajo de la Unidad y se publicite los servicios que se presten, por los diferentes medios, radio, periódicos, hojas publicitarias, etc...

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Efectivamente existe el protocolo de violencia de género, en la mencionada respuesta establecida a la víctima de la violencia de género, se recogen los acompañamientos necesarios en relación a las medidas sanitarias, traslados a centros sanitarios, medidas asistenciales, traslados a instituciones como a centro de mujer 24 horas, policiales, traslados a dependencias policiales para confección de denuncias y a todos los sitios donde realmente debe ir la posible víctima y en estos momentos la Jefatura de la Policía Local junto con el propio servicio de atención a la familia y violencia de género.

A la segunda, se está preparando la fase de difusión al servicio del propio Gabinete de Prensa de este Ayuntamiento.

— 2 De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 19380 de 14.11.2014



El informe de Intervención a la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Ejercicio 2013. En el apartado B, Estados financieros de la entidad pública empresarial y de la Sociedad Mercantil dependientes de la entidad, dice:

“La Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.U. está pendiente de sectorizar por la IGAE, por lo que no se considera Administración Pública a efectos SEC, presenta resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos, por lo que debería haber aprobado antes del 28 de febrero de 2014 un plan de corrección. La corrección de esta situación, según el artículo anterior provocará la disolución de la entidad.

PREGUNTAS

1. ¿En qué situación se encuentra a día de hoy la Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.U.?

2. ¿Este Gobierno Municipal opta por la continuidad de la Empresa?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: La Ley prevé que en el caso de que exista desequilibrios en las empresas dependientes del Ayuntamiento, se debe presentar un plan de corrección de dicho desequilibrio, existe un plazo para hacerlo y si esto no se hace, o si el plan de reequilibrio no surte efecto, se producirá la disolución de la empresa, recordando que este Ayuntamiento no ha presentado dicho plan de reequilibrio y por tanto la consecuencia lógica será la disolución a partir del año próximo.

— 3 De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) RE. 19559 de 18.11.2014

Dadas las distintas informaciones que están llegando al Grupo Municipal de EU, que hacen referencia a la existencia del II Plan de Igualdad de San Vicente del Raspeig, por ello,

PREGUNTA

1. ¿Desde qué fecha ha entrado en vigor el nuevo Plan de Igualdad y hasta qué fecha está prevista su vigencia?

RUEGO

Se nos entregue copia completa del II Plan de Igualdad.

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: No tienen el segundo Plan de Igualdad, se hubiese pasado por Pleno, lo que están haciendo es una serie de actuaciones como el último taller con la policía, esos son trabajos previos para un futuro, cuando se ponga en marcha este segundo plan.

— 4 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE) RE. 19740 de 20.11.2014

El Ayuntamiento asumió la gestión directa del aparcamiento, ubicado en las plantas subterráneas del mismo desde el pasado mes de julio, pasando a ser el responsable-titular de la actividad. A este respecto, el Grupo Municipal socialista solicita la siguiente información:

1. ¿Se ha implementado el preceptivo “Plan de Emergencias” o, si fuera el caso, “Plan de Autoprotección”, así como sus correspondientes protocolos de actuación?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Se están ultimando los trabajos de actualización.



— **5 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**
RE. 19742 de 20.11.2014

Recientemente el Ayuntamiento ha recibido la comunicación de la aprobación de una subvención denominada “Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas: anualidad 2014”, cuyo concepto es “Festival Musical Escolar”. Al respecto de esta actuación, el Grupo Municipal Socialista, plantea la siguiente cuestión:

1. ¿Podría informarnos con mayor detalle las actividades realizadas, encuadradas en el mencionado “Festival Musical Escolar”?

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: Dicha subvención se ha destinado a conciertos de promoción cultural, ofrecidos por la Sociedad Musical La Esperanza, dirigido a menores de niños hasta 12 años en colegios de San Vicente, como son: el Colegio Raspeig, Reyes Católicos, La Almazara, José Ramón García Antón, Azorín, Santa Faz y Colegio Miguel Hernández.

— **6 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**
RE. 19743 de 20.11.2014

Ante las diversas quejas recibidas por vecinos usuarios de las Bibliotecas Municipales, solicitamos, mediante este

RUEGO

1.- Que se mantenga abierta la sala de ordenadores de forma continua y permanente en la franja horaria de apertura de la Biblioteca.

2.- Que se procede a la renovación gradual de los ordenadores que, por su antigüedad o mal estado, dificulten el uso de los usuarios.

3.- Que se dote del personal suficiente en las Bibliotecas para que se garantice un servicio adecuado a los usuarios.

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: Ha mantenido una reunión con el responsable de la biblioteca municipal y han llegado a un entendimiento de lo que ha podido suceder o no ha podido suceder y toman nota del ruego.

— **7 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**
RE. 19745 de 20.11.2014

1. ¿Los vehículos de la Policía Local, incluidos los de renting, cumplen con lo estipulado en el Anexo IV, sobre distintivos y rotulación, del Decreto 114/2005, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se regula el sistema de homogenización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana?

2. El pasado mes de Octubre se recibieron sendas comunicación de Ford España en la que se notificaba que los cuatro últimos vehículos incorporados a la Policía Local debían ser llevados a un Taller Autorizado de la compañía por haberse detectado en algunas unidades de este modelo un problema de compatibilidad del software que podría afectar al rendimiento del motor. A este respecto solicitamos conocer:

Si se ha procedido a llevar los vehículos a un Taller para ser examinados y si se ha detectado ese problema en alguno de ellos.



Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: A la primera, los nuevos vehículos de renting, cumplen con la normativa establecida.

A la segunda pregunta, en cuanto a distintivos y rotulación, salvo dos cuestiones puntuales, no aparece el número de teléfono 112, se ha observado una omisión, a la hora de rotular los números de teléfono en los vehículos por parte de la empresa que tiene adjudicado la prestación del servicio, los números de teléfono posibles, 092, 965 675 040 y 112, aparecen dos de los tres y en vez de figurar el número 112 como teléfono de emergencia, aparece el número 092, se está subsanando tal circunstancia y en breve se cambiará un número por el otro. En cuestión de lo de la Ford, pues sí hay constancia, llegó el escrito, y se pusieron en contacto rápidamente con ellos y ya se han dado cita para llevar los coches progresivamente conforme llamen y lo digan para llevarlos al taller.

— **8 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE. 19747 de 20.11.2014

Respecto a las dependencias municipales cerradas o en proceso de puesta en funcionamiento:

Preguntas:

1. ¿En qué situación se encuentra el proceso de adjudicación en régimen de alquiler o cualquier otro sistema previsto para dotar de funcionalidad a las dependencias municipales sitas en los bajos del nuevo Ayuntamiento aún pendientes de uso?.
2. ¿Disponen todos los locales situados en los bajos del nuevo Ayuntamiento, así como el edificio del Ayuntamiento, rehabilitado en la Plaza de España, de todos los permisos precisos para su apertura al público en los usos que se han realizado, licencias, declaraciones y otros?.
3. ¿Han pasado los inmuebles detallados en la pregunta anterior los controles en prevención y riesgos precisos?.
4. ¿Se encuentran dichos inmuebles recogidos en el Plan de Autoprotección Municipal?, ¿qué sociedad de prevención los ha realizado?.

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: En relación a la primera, no se altera desde el último expediente de contratación, que permitió la adjudicación a SUMA Gestión Tributaria parte de ellos.

Con relación a la segunda, sí, teniendo en cuenta que son edificios de propiedad y usos municipales, por lo tanto no requieren de licencias externas siendo verificado por los técnicos, que reúnen las condiciones adecuadas, el local alquilado a SUMA al no ser municipal si ha tramitado y ha obtenido la correspondiente autorización municipal.

La tercera, sí, cuentan con certificado final de obra, han sido recibidas por el Ayuntamiento y no se han detectado deficiencias en ese sentido.

La cuarta, este edificio donde nos encontramos, el nuevo Ayuntamiento, está incluido en el Plan de Autoprotección y el edificio remodelado del antiguo Ayuntamiento, se está realizando por la empresa contratada por parte del Ayuntamiento en materia de prevención que es FRATERNIDAD MUPRESA.

— **9 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**
RE. 19749 de 20.11.2014



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

Teniendo en cuenta la situación económica de muchas familias de San Vicente, con niños en edad escolar, a las cuales no se beca el 100 % del servicio de comedor, el Grupo Municipal Socialista solicita saber:

1. ¿Cuántos niños o niñas a los que se ha concedido la beca de comedor subvencionada solo al 70% han renunciado a este servicio por no poder hacer frente sus familias a la parte que les corresponde?
2. ¿Ha adoptado el Ayuntamiento alguna medida para solucionar este problema? ¿En qué consiste?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, que los directores a través de sus mecanismos y en esta población han participado también, para que no haya ninguna familia que renuncie, también ha intervenido el Ayuntamiento en algún apoyo, pero sobre todo han establecido un seguimiento de estas familias desde el Ayuntamiento, no han renunciado.

— 10 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)
RE. 19750 de 20.11.2014

Respecto a las dependencias municipales cerradas o en proceso de puesta en funcionamiento:

Preguntas:

1. Tras no incorporarse ningún apartado específico en el reciente Pliego de Condiciones que regirá el nuevo contrato de limpieza de edificios públicos para dar servicio al edificio municipal de la Plaza del Pilar, ¿se tiene previsto seguir en 2015 con estas dependencias cerradas y sin uso, pese a las solicitudes de espacios requeridas por distintos colectivos locales?
2. Piensan reconsiderar su negativa a la Moción propuesta por el PSOE en el Pleno de julio de 2013 para crear un “Hotel de Asociaciones” en este inmueble.

Ruego:

Se cree una partida presupuestaria en los próximos Presupuestos Municipales 2015 para posibilitar la apertura del edificio municipal ahora cerrado sito en la Plaza del Pilar y dotarlo de una funcionalidad municipal que dé cobertura a las necesidades de espacio planteadas por los distintos colectivos sociales de la localidad interesados en su uso.

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: En el inventario de edificios del pliego de condiciones técnicas rector del contrato, se incluye el edificio de referencia, ese edificio está incluido y se limpiará, y con la mejora que hizo la adjudicataria del contrato, está el compromiso de limpiarlo todos los días cuando tenga el uso que deba de tener, si llega a tener el uso.

D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: Que el edificio municipal de la Plaza del Pilar, actualmente tiene dos dependencias en uso. Con respecto a la segunda pregunta, se están estudiando diferentes funcionalidades de uso.

En cuanto al ruego, se toma nota.

— 11 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)
RE. 19752 de 20.11.2014

Respecto a las dependencias municipales cerradas o en proceso de puesta en funcionamiento:

Preguntas:



1. Tras los cambios realizados en el PGOU, la realización de distintas campañas informativas y comerciales para ofertar el alquiler de plazas, sin obtenerse los resultados pretendidos y ante los cambios de criterio sobre el uso de utilización del Parking cerrado en la Plaza del Ingeniero García Antón, ¿qué actuaciones definitivas plantean para su apertura y en qué periodo prevén para su puesta en funcionamiento?

2. Tras descartar varias mociones presentadas por el PSOE para realizar una apertura gratuita de este Parking que coincida con las campañas comerciales que nuestros establecimientos desarrollan en la ciudad y una vez cambiada la titularidad del Parking del nuevo Ayuntamiento, ¿piensan reconsiderar esta negativa y posibilitar la apertura puntual de estas instalaciones en las próximas fechas, que podría iniciarse ante la inminente la campaña de navidad a desarrollar?.

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: La primera pregunta, no hay cambios de criterio en el uso del aparcamiento de la Plaza Ingeniero García Antón, que será destinado a residentes, mediante operaciones de compra-venta, dado que la demanda de plazas en régimen de aparcamiento público de rotación, está suficientemente cubierta con los otros dos parkings subterráneos. En cuanto a las actuaciones para proceder a su puesta en funcionamiento, dependerá de que haya suficiente demanda.

La segunda pregunta, responde que no hay tomada ninguna decisión al respecto.

— **12 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 19770 de 21.11.2014

Ante el anuncio del Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro, de que los funcionarios de la Administración General del Estado cobrarán en la próxima nómina de enero la cuarta parte de la paga extra de Navidad de 2012,

PREGUNTAS:

1. ¿Piensa el Equipo de Gobierno, siguiendo la línea del Ministro de Hacienda, abonar en el próximo mes de enero la parte proporcional correspondiente de la paga extra de navidad de 2012, a todos los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Si el parlamento aprueba el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado presentado por el Gobierno, se abonará a todos los empleados públicos la parte proporcional a 44 días de la paga dejada a percibir en 2012.

— **13 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**
RE. 19775 de 21.11.2014

En escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar con entrada en nuestro Ayuntamiento el pasado 23 de Octubre, en el que se indica que ya se ha efectuado el pago de unas facturas en periodo ejecutivo, se reclama el abono de unos intereses de demora. Al respecto de los mismos, el Grupo Municipal Socialista solicita conocer.

1. ¿A cuánto ascienden esos intereses de demora devengados por el pago de facturas fuera de plazo?

2. ¿Cuál es el motivo para que no se hayan satisfecho en periodo voluntario?

3. ¿Cuál es el concepto de esas facturas abonadas con demora?



Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: A la primera, decir que son 643,35 euros, no obstante, el Ayuntamiento no está de acuerdo con este importe y ha presentado recurso.

A la segunda, en lo obligado al pago es el Urbanizador del PAI, por el derecho de suministro de agua, el responsable ante la Confederación Hidrográfica es el Ayuntamiento, el retraso en el ingreso por parte del Urbanizador de las tarifas de 2009, 2010 y 2011 cuyo principal fue ingresado al Ayuntamiento, tardíamente, ha dado lugar a la demora, tan pronto queda fijada la cantidad después del recurso municipal, se exigirá al Urbanizador el pago de esa demora.

En cuanto al tercero, el concepto es el indicado en el punto anterior.

— **14 De D. Jesús J. Villar Notario (PSOE)**
RE. 19776 de 21.11.2014

En el parque Lo Torrent se construyó en su momento una pista para ser utilizada por coches de Radio Control que, al parecer, se encuentra en desuso. Al respecto, el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes cuestiones:

1. ¿En qué situación se encuentra actualmente dicha instalación?
2. ¿Quién era o es el responsable del mantenimiento de la citada pista?
3. ¿Se tiene previsto volver a poner en marcha el circuito para que pueda ser utilizado?

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines: Actualmente está cerrada, se ha hecho una limpieza de todas las instalaciones de la anterior asociación que quedaban varias cosas, retirar unas cositas y en breve se pondrá en funcionamiento para todo el público.

— **15 De D. Jesús J. Villar Notario (PSOE)**
RE. 19777 de 21.11.2014

En el pleno del pasado mes de Octubre se aprobó una modificación de crédito por importe de 72.139,00€ para cubrir gastos del complejo deportivo sur debido a los retrasos en las obras. A este respecto, el Grupo Municipal Socialista, plantea las siguientes cuestiones:

1. Las obras afectadas por dicho incremento presupuestario, ¿son el colector y un transformador eléctrico?
2. ¿Estos elementos dan servicio exclusivamente al complejo deportivo o también a la urbanización?
3. ¿Se tiene previsto que, en un futuro, se repercutan estos gastos al agente urbanizador, ya sea en su totalidad o en, al menos, una parte?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Con relación a la primera, no, la modificación de créditos es por la revisión de precios completa correspondiente a las obras de construcción del Velódromo Municipal.

La segunda, el transformador da servicio exclusivamente al Complejo Deportivo y el colector al resto de la urbanización del PAU II.

La tercera, efectivamente, el urbanizador del PAU II, asumirá el coste en la parte que corresponda a la urbanización.



— **16 De D. Jesús J. Villar Notario (PSOE)**
RE. 19778 de 21.11.2014

Una vez que ha quedado desierto el concurso de la sustitución del césped del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva ya que ninguna mercantil se ha interesado por este contrato, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes cuestiones:

1. ¿Se ha evaluado cuáles han podido ser las causas de que nadie se haya interesado por este contrato? ¿Considera el Patronato que el tiempo estipulado para el pago de la obra así como la cuota residual, pueden haber sido los motivos de que ninguna empresa haya optado al concurso?
2. ¿Qué acciones tiene previsto emprender el Patronato de Deportes para conseguir que se renueve el citado césped?
3. ¿Se va a plantear un nuevo concurso? ¿en qué condiciones?
4. ¿Se han puesto en contacto con algunos fabricantes para estudiar con ellos las condiciones del nuevo concurso?
5. ¿Es consciente el Patronato que si las condiciones del pliego no cambian, será imposible que se consiga cambiar el césped del campo de fútbol.
6. Respecto al césped que se preveía retirar de la actual instalación, ¿que se pretende hacer con él? ¿llevarlo a un vertedero? ¿o reutilizar todo o parte del mismo?

Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes: A la primera pregunta, a la primera parte consideran que sí, en cuanto a la segunda, en realidad no es el pago de una obra, es un renting, es un alquiler, por lo tanto creen que el plazo no ha sido una de las causas, el valor residual junto con otras, no solamente el valor residual.

En cuanto a la segunda pregunta, se está planteando iniciar un nuevo proceso de contratación como han comentado antes.

En la tercera, un nuevo concurso sí, y en qué condiciones, se está estudiando por el Patronato.

Y sí, se han puesto en contacto con fabricantes y con instaladores de césped.

En cuanto a la quinta, no necesariamente, no creen que tenga porqué volver a quedar desierto.

En cuanto a la última, en el pliego de condiciones técnicas que está suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal, se incluía como parte de la prestación del servicio, la retirada del tapiz de césped existente a vertedero con el pago de la ecotasa, porque esto no se puede tratar de cualquier manera, hay que tratarlo de una manera especial.

— **17 De D^a Lidia López Manchón (PSOE)**
RE. 19779 de 21.11.2014

En el pleno de 30 de octubre de 2013, esta concejala preguntó sobre si la Concejalía de Bienestar Social tenía en proyecto la elaboración de un Reglamento regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio. La respuesta obtenida por parte de la responsable del Área fue “estamos trabajando en cuanto a la siguiente pregunta sobre estos aspectos para reglamento regulador del SAD municipal y que el proyecto ponerlo en marcha este reglamento será para el próximo año 2014 sin concretar en principio que mes.

Al respecto de esta contestación, y en las fechas que estamos, quedando un mes para finalizar este año 2.014, el Grupo Municipal Socialista solicita conocer:



1. ¿Era real la intención de elaborar el mencionado Reglamento?
2. En caso de estar trabajando en ello, ¿para cuándo se prevé que se finalizará? Se ruega concreten una fecha. ¿Cuál ha sido la causa que ha provocado la demora?
3. En caso negativo, ¿cuál es el motivo por el cual la Concejalía ha decidido no realizar el Reglamento?"
4. Por otro lado, a lo largo del presente año, ¿Cuántos servicios de S.A.D. están funcionando en la actualidad en nuestro municipio?
5. ¿Cuántos nuevos casos se han aprobado? ¿Y cuántos se han suspendido o dado de baja?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, sí era real, naturalmente.

A la segunda pregunta, la propuesta técnica de Servicios Sociales está prácticamente finalizada, la previsión es aprobarlo este mismo ejercicio 2014 y cuál ha sido el motivo, sin ninguna duda el día a día y la gran cantidad de trabajo que tienen los técnicos.

La tercera, cree que le ha contestado.

La cuarta, en cuanto a cuántos servicios de SAD están funcionando en la actualidad, 118 casos activos en octubre de 2014, nuevos casos durante 2014 y hasta la fecha, 12 nuevas altas, suspendido o dado de baja total de 8, 3 fallecimientos, 4 resolución prestación sistema dependencia, incluidas concesiones plaza en centro y una finalización por periodo de concesión.

— **18 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 19780 de 21.11.2014

EU tiene la constancia de la compra de chalecos de protección para la Policía Local de San Vicente, asimismo, a diferencia de la anterior compra, en esta ocasión el informe técnico ha sido positivo, por ello,

PREGUNTAS:

1. ¿Qué cantidad se ha gastado este Ayuntamiento en la compra de los chalecos y qué número se ha adquirido?
2. ¿Cuántas empresas han participado en esta compra haciendo ofertas para suministrar estos chalecos? ¿Qué relación de chalecos/calidad/coste tenía cada una de las ofertas de las distintas empresas?
3. ¿Qué va a hacer la Concejalía de Policía con los chalecos antiguos? ¿Dónde se encuentra y que uso se les está dando?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: A la primera pregunta, la cantidad contemplada en la retención de crédito es de 10.000 euros.

A la segunda, se han presentado dos empresas, UNIFORMIDAD Y SUMINISTRO DE PROTECCIÓN y CEDUR. Se han realizado las comprobaciones y pruebas correspondientes a los modelos de chalecos presentados, los resultados se han hecho público en una sesión informativa con mandos y todos los representantes sindicales de la Policía, por unanimidad se decidió la adquisición del chaleco seleccionado marca...empresa UNIFORMIDAD y SUMINISTRO DE PROTECCIÓN, es que es un nombre en inglés y no sé si voy a saber pronunciar ..., en este momento se está a la espera de que la empresa proceda a servir el material tras el presupuesto presentado, el presupuesto contempla la adquisición de trece chalecos, actualmente todos los chalecos de que dispone esta policía están operativos y solo dejarán de estarlo cuando se produzcan alguna incidencia o agote su licencia el periodo de



caducidad, hay instrucciones concretas que informan de las características actuales de los chalecos y sobre qué amenaza responde su protección, cuando se pueda disponer de los nuevos chalecos, estos priorizarán su uso a los ya existentes.

En cuanto a la tercera, cuando termine su vigencia, se darán a una empresa autorizada para su destrucción, una vez que terminen.

— **19 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE. 19804 de 21.11.2014

Cumplimiento acuerdo plenario “Espacios Cardioprotegidos”.

PREGUNTAS:

El pasado pleno de enero de 2014, por unanimidad, se aprobó Moción firmada por los tres grupos municipales con representación en el Ayuntamiento, para la implantación de Desfibriladores automáticos en recintos públicos de gran afluencia de público:

1. ¿En qué grado de cumplimiento se encuentra el referido acuerdo plenario para su efectivo cumplimiento?
2. ¿Qué actuaciones se han desarrollado al respecto?
3. ¿Se han implantado ya estos medios de reanimación cardiaca?
4. ¿Se ha realizado el plan de formación al personal municipal para su manejo?

Respuesta. D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad: A la primera pregunta, *en qué grado de cumplimiento*, un 75%, porque tienen ahora mismo dos desfibriladores en Deportes y se ha adquirido uno nuevo que en breve, que piensa que llegará esta semana que viene y tienen presupuestados para el presupuesto del año que viene, la compra de otro, cuatro en total, un 75%

En cuanto a *qué actuaciones se han desarrollado al respecto*, han adquirido uno que no lo han entregado todavía esta semana y se han implantado ya estos medios de reanimación cardiaca, aunque cree que no se han tenido que usar en Deportes.

A la cuarta, los funcionarios de Deportes asisten porque normalmente la empresa donde se adquieren lleva con el precio del desfibrilador, un curso gratuito, y algunos funcionarios que quieren asisten a los cursos, porque hay que tener claro que esto es voluntario, porque todo el mundo no se atreve, lo ideal es que lo lleve la Policía, que son los que realmente acuden enseguida cuando hay algún aviso de alarma o algún caso de alguna parada cardiaca y el próximo, que lo han metido en los presupuestos para el año que viene, pues también irá dirigido a la Policía, para que se pueda transportar y trasladar fácil el coste. Estuvieron mirando tres empresas y por las características de los aparatos que eran todos muy parecidos, que lo han pedido a la más barata y cree que salen por unos 900 euros, con el curso incluido, había más caros, que sí que los había, pero por las características, preguntó a un técnico y han pedido el de 900.

— **20 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**
RE. 19807 de 21.11.2014

Tras la última reunión celebrada por el Consejo Escolar Municipal:

PREGUNTAS:

1. ¿Se va a remitir desde el CEM la solicitud de realizar una “evaluación técnica de los efectos del cambio de fecha de exámenes, la realización de un calendario escolar más racional



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

en cuanto a las fechas de inicio de curso, más pedagógico y consensuado y el rechazo al formato de clases de 45 minutos?

2. Al respecto de las circulares remitidas por los centros docentes a algunos alumnos con derecho a transporte escolar, siguiendo las instrucciones de la Inspección de Educación sobre la pérdida de transporte escolar de aquellos/as alumnos/as que, a partir del día 1 de diciembre, no hagan uso diario del mismo sin causa justificada, sin que exista ninguna Orden que determine estas “causas”, ni tampoco quedan clarificadas en la resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Centros y Personal Docente, que en su art. 6 establece la pérdida de condición de beneficiarios autorizados del transporte escolar. En la circular remitida a los padres se considera que falta justificada es la producida por enfermedad, consulta médica o situación familiar grave, por lo que ante las dudas de los padres/madres afectados:

a. ¿Se verán afectados de la pérdida del Transporte Escolar aquellos alumnos que utilizan el servicio de “escolas matineras”, al no utilizar el servicio matinal?

b. ¿Se verán afectados igualmente los alumnos que realizan actividades extraescolares en sus centros u otro tipo de actividades formativas o deportivas complementarias, al no utilizar el servicio por la tarde?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, desde el Consejo Escolar Municipal de 15 de mayo, la propuesta de consejeros, representantes de padres, se envió escrito al Director Territorial de Educación manifestando la disconformidad sobre el adelanto de exámenes de septiembre a julio, eso ya se presentó propuesta y se envió. En el CEM de 18 de noviembre, ante la pregunta sobre la duración de las clases de 45 minutos, más que la pregunta, ante el debate, porque el Consejo Escolar Municipal es un órgano de consulta y debate, que ella propuso a los representantes de centros una evaluación sobre pros y contras de esta medida, la duración de 45 minutos, según la inspección educativa, surge del reparto de números de asignaturas entre las 25 horas lectivas semanales y el paso de 4 horas de lengua castellana y lengua valenciana y matemáticas, de 4 a 5, por tanto la inspección dijo ahí que era un reparto, pero así y todo, esa propuesta que hizo en el Consejo Escolar que estuvo en debate, también informa que la permanente de directores acordó evaluación trimestral del tema y también a final de curso elevar propuesta con las conclusiones a Consellería de Educación, que cree que es más efectivo evaluar y después mandar, el Consejo Escolar manda lo que a propuesta se vota y que la Sra. Jordá lo sabe y si sale una mayoría se envía, ya que es un órgano de consulta y debate.

Y con respecto a la segunda, dice lo que nos traslada la Consellería de Educación porque el Sr. Moragues dice, que parece ser que hay padres que por la mañana no utilizan y otros padres que por la tarde tampoco, no puede darle respuesta. Que ella sabe que la Consellería, dentro de sus funciones, lo que quiere es tener un informe sobre el uso del transporte escolar y lo que ha hecho es solicitarlo, hasta ahí, lo que le traslada la Consellería.

— 21 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)
RE. 19814 de 21.11.2014

En el pleno del pasado Junio se preguntó de forma oral por diversos aspectos que, en la Auditoría operativa del grado de implantación de la administración electrónica en municipios de la Comunitat Valenciana mayores de 50.000 habitantes relativo al Periodo 2008-2013 elaborado por la Sindicatura de Comptes, evidenciaban un bajo nivel de transparencia de nuestro Ayuntamiento. A ello respondió, en ese momento, la Señora Alcaldesa, con un “Muy bien, le contestaremos en el próximo Pleno, pero seguramente, se habrá equivocado, seguro, ya lo veréis, ya lo veréis en las alegaciones”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

Posteriormente, en el pleno de Julio, el Portavoz del PP, respondía a esta pregunta diciendo “Sí, el informe de la sindicatura está basado en los índices elaborados por la fundación Transparencia Internacional, no por ninguna ley ni legislación Española, que no son de obligado cumplimiento, como así lo refleja el propio informe en la página 69. En estos momentos se está trabajando en el diseño de un portal de transparencia en la web municipal, basado en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo cumplimiento por las Entidades Locales se fija el 10 de diciembre de 2015, según su disposición final novena, no obstante, se prevé que antes de la fecha se podrá disponer del citado portal o al menos publicar toda la información que exige dicha Ley.”

De la lectura del citado Informe y, dado que no disponemos de las alegaciones formuladas por esta Corporación, ya que no se nos han facilitado (esa es la transparencia de la que alardea el Equipo de Gobierno), se observa que a nuestro Ayuntamiento se le conceden 60 puntos sobre un total de 120 posibles, lo cual supone que se encuentra en un nivel medio en cuanto a evaluación global de la administración electrónica, siendo diversos los aspectos susceptibles de ser mejorados para alcanzar mayores cotas de transparencia y rendición de cuentas ante los ciudadanos.

Una vez que ha sido rechazada por el Equipo de Gobierno la propuesta de este Grupo Municipal para la elaboración de una Ordenanza sobre Transparencia y, teniendo en cuenta la evaluación que de la misma ha efectuado la Sindicatura de Comptes, planteamos las siguientes cuestiones:

PREGUNTAS:

1. ¿Realmente cree el Equipo de Gobierno en la Transparencia?
2. Obtener copia de las alegaciones anunciadas para su presentación al Informe de Sindicatura de Comptes.
3. ¿En esa “Hoja de Ruta” que dice seguir el Equipo de Gobierno se contempla regular, en algún momento, el completo acceso de los ciudadanos a la gestión que, de los recursos públicos se realiza en este Ayuntamiento? Véase, por ejemplo, la creación de una Ordenanza Municipal.
4. ¿Qué medidas tiene previstas implementar este Equipo de Gobierno?
5. ¿En qué momento se van a aprobar?.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: A la primera pregunta, sí que creen en la transparencia que en su intervención del Pleno del mes pasado, con respecto a este tema lo dejó bastante claro y cree que él reproduce dentro del párrafo su intervención de un Pleno anterior, que habla del trabajo que se está realizando, no porque lo pidan ellos, sino, porque consideran que además tienen que adaptarse a una Ley, la Ley de Transparencia que ha aprobado el Gobierno del Partido Popular a nivel nacional y simplemente en relación a esta Ley, basándose en la propia organización que plantean en el argumento de su pregunta. Que Transparencia Internacional España, considera en primer lugar que la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que ha aprobado el Gobierno de España, va a constituir un importante avance social y un cauce fundamental para mejorar la participación ciudadana y la calidad democrática de España, basándonos en esa Ley y que además la Ley que está en tramitación actualmente en las Cortes Valencianas sobre la transparencia en este mismo ámbito, están trabajando desde los servicios técnicos municipales para, como dijo en el Pleno pasado, trabajar en ese sentido y crear una buena herramienta, un portal informático a través de la web para poder tener esa implantación de este Ayuntamiento transparente.

Con respecto a la segunda pregunta, no se presentaron.



Con respecto a la tercera pregunta, sí y le remite a su intervención que se ha aprobado hoy en el acta del Pleno, a principio de esta sesión.

Con respecto a la cuatro, las que sean legalmente establecidas, tanto por la disposición nacional como la disposición autonómica.

Con respecto a la quinta, cuando estén aprobadas, preparadas técnicamente.

— **22 De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)**
RE. 19823 de 21.11.2014

En relación al escrito remitido por la Alcaldesa Luisa Pastor dirigido a la Dirección de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medioambiente, en el que reclama el pago de 964.757,94 €, más sus intereses, en concepto de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la rehabilitación de la calle Lillo Juan, 123-125 y 127.

PREGUNTAS:

1. ¿Ha recibido respuesta el Ayuntamiento a esta reclamación?, en caso afirmativo, ¿podría explicar detalladamente el contenido de este respuesta?
2. ¿Existe algún documento oficial que garantice el pago?
3. Vista la normativa y argumentación citada en el propio escrito de Alcaldía, relativa a la obligación de pago de dicha subvención con cargo al presupuesto de 2014 ¿cuándo se va a hacer efectivo el pago de la deuda reclamada?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: A la primera, se ha recibido una comunicación de la Consellería solicitando documentación de tipo bancario, acompañada de impresos oficiales para solicitud del pago.

La segunda, sí, está el acuerdo citado en el escrito de reclamación de calificación definitiva y resolución de ayudas en la rehabilitación de 7 de marzo de 2011, se trata por tanto de una deuda con todas las de la ley.

Con relación a la tercera, esperan que sea lo antes posible y les consta que la Generalitat está realizando un esfuerzo considerable para garantizar las deudas contraídas por estas ayudas, tanto a nivel jurídico como presupuestario al incluir una importante previsión de gasto en los presupuestos para 2015, a partir del cual, se establecerá un calendario de pagos priorizando los casos más urgentes y por orden de antigüedad.

— **23 De D Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 19825 de 21.11.2014

En relación a la convocatoria del “Taller de Empleo Direct IV”, cuya convocatoria se inició por la Orden 9/2014, de 16 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el Programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2014, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas,

PREGUNTAS:

- 1 ¿En qué fecha se ha iniciado el proceso de selección al que hace referencia el artículo 12.1 de la Orden de convocatoria? ¿Hasta qué fecha se ha previsto la realización de este trámite en el SERVEF? ¿Por qué no ha anunciado públicamente el Ayuntamiento la apertura de este plazo para que todas las personas interesadas puedan acudir al SERVEF, a informarse y realizar los trámites oportunos para concurrir al proceso de selección?



2. ¿Cuándo se van a publicar oficialmente por parte del Ayuntamiento las bases de la convocatoria del Taller de Empleo Direct IV? , en caso de haberse publicado especifique el medio y día en el que se ha realizado dicho trámite.

3. En cuanto a la duración del programa, ¿cuál es la duración prevista de los Talleres de Empleo Direct IV y de los contratos con los alumnos?

4. ¿Qué cantidad total fue subvencionada en los Talleres de Empleo Direct IV?, en caso de haber descendido ¿podría explicar los motivos de este descenso? ¿Qué repercusiones van a tener en el número de personas contratadas, duración de sus contratos o cuantías a percibir por las mismas?

5. La edición de los talleres de Empleo Direct III supuso la contratación de 44 alumnas y alumnos, ¿Cuántas alumnas y alumnos se tiene previsto contratar en la edición de los Talleres de Empleo Direct IV?, en caso de haber descendido, ¿podría explicar los motivos de este descenso?

6. ¿Cuántas solicitudes se presentaron en la convocatoria Taller de Empleo Direct III?

Respuesta. D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: A las primeras preguntas y en general, están pendientes todavía de recibir la resolución de Talleres de Empleo, que han recibido simplemente la notificación de viabilidad del proyecto, por lo que no le puede decir nada al respecto, de cuando se va a publicar, del proceso selectivo, porque todavía no tienen la resolución.

En cuanto a la pregunta tercera, indica que en la Orden en su artículo quinto, se lee literalmente que: *“los talleres de empleo tendrán una duración de seis meses”*, y que estos talleres se pueden extender en función de si la formación es certificable, que en este caso sí la es y han previsto que sea para ocho meses, pero no tienen todavía resolución definitiva.

A la cuarta pregunta, el año pasado fueron 828.315 euros, este año son 376.748 euros.

En cuanto a la quinta pregunta, el número de alumnos el año pasado fueron 44 y este año, le repite lo mismo aunque está previsto en esa certificación de viabilidad que sean 30 alumnos, pero ha preguntado en el SERVEF y le comunican que es el tope, que a los municipios de menos de 100.000 habitantes se les ha concedido como máximo 30 alumnos, y que San Vicente está en ese tope.

A la sexta pregunta, en cuanto a las solicitudes del año pasado para profesorado, presentaron en torno a 500 y para alumnos 176, 4 candidatos por cada puesto, habían 44 puestos por 4, 176.

— **24 De D^a Marilo Jordá Pérez (EU)**
RE. 19845 de 21.11.2014

En relación al Programa de Actuación Integrada del Sector PP II/2 “El Pilar” y la solicitud presentada por escrito por la empresa Gestión y Transformación del Suelo S.L. (número RGE 2014017588),

PREGUNTAS

1. ¿Qué piensa hacer el equipo de gobierno respecto a la solicitud de devolución de los dos avales por importe de 1.364.984 €?

2. ¿Qué tramites va a seguir el Ayuntamiento para solucionar el estado en el que se encuentra el Programa de Actuación Integrada del Sector PP II/2 “El Pilar”?



3. ¿Tiene intención el equipo de gobierno de mantener el PAI en las condiciones actuales o piensa reformarlo para adaptarlo a las nuevas necesidades urbanísticas del municipio?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Con relación a la primera, no se ha adoptado ningún tipo de decisión al respecto, la petición está siendo estudiada por los servicios técnicos municipales.

A la segunda, los trámites a seguir, obviamente serán los que corresponda legalmente, por supuesto atendiendo también a la situación económica.

Y a la tercera, el PAI es el que está aprobado, si el Urbanizador renunciara finalmente, cabe plantearse, o mantenerlo y también optar por la gestión directa o por la gestión indirecta.

— **25 De D^a Marilo Jordá Pérez (EU)**
RE. 19846 de 21.11.2014

¿Cuántas inspecciones técnicas de edificaciones se han realizado en viviendas de San Vicente del Raspeig?

¿Cuántas se han realizado en plantas bajas y cuantas en comunidades de vecinos?

¿Está el Ayuntamiento de San Vicente instando a los propietarios a realizar la ITE?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Con relación a la primera, 17.

Con relación a la segunda 4 en plantas bajas y 13 en comunidades de vecinos.

Y con relación a la tercera, sí, por supuesto.

20.2. PREGUNTAS ORALES.

- **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Que vista una petición de la Subdelegación de Defensa, que iba hacia la Concejalía de Educación en la que se informaba que iban a ofrecer una serie de charlas en distintos colegios e institutos, quiere preguntar a la Concejal de Educación, si se han producido ya estas charlas, cuantas se han producido y quién está presente en este tipo de charlas, para la captación de alumnos para las fuerzas armadas.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: señala que lo que hacen ellos es informarles, luego ellos se ponen en contacto con los directores y según cada centro, establecen las charlas, es un tema interno, y lo único que hacen es comunicarles este tema, la última sobre prevención de violencia, siempre hay personas y profesores de los alumnos que acceden, pero la organización es de cada centro, que después si quiere, cuando pase un tiempo pueden preguntar cuántas charlas han hecho.

Sr. Romero: pregunta si el educador social está presente en ese tipo de charlas

Sra. Genovés: Que no tiene por qué, pregunta que si a los educadores sociales a los que se refiere si son los municipales, y que no, suelen estar cuando va el Ayuntamiento con algún tipo de actividad, están los profesores del aula, luego esto, que saben que un instituto tiene un director y sus órganos de gobierno, y que compete al centro educativo, no al municipio.

- **D^a Isabel Leal Ruiz (EU):** Solicita conocer si existe en el Ayuntamiento tarjetas de crédito o débito en uso, y si existieran, quién dispone de ellas y como se puede acceder a los movimientos que hayan realizado y también, si con anterioridad a la fecha actual han existido dichas tarjetas, en el caso de que todo esto existiera, pedirían los movimientos bancarios de dichas tarjetas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de noviembre de 2014

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Pide se aclare a qué año se quiere remontar y la **Sra. Leal** le contesta que en esta legislatura.

Sr. Marco: En el próximo pleno se contesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón